

# Sesiones del mes de mayo de 1823

Que en consideracion á la suma importancia de su cumplimiento se publique de nuevo la ley de 24 de Marzo de 1813 y se encargue al Poder Ejecutivo que cuide y cele sobre su observancia.

Se pasó á tratar de un dictámen de la comisión de gobernación, sobre que el Congreso resolviera las dos cuestiones siguientes: 1. Si los diputados que estuvieron presos deben percibir sus dietas hasta el dia en que fueron puestos en libertad. 2. Si se han de pagar dietas á los diputados que por no haber exhibido todo á parte de lo que se les debia, no pudieran regresar á sus domicilios.

Los Sres. Marin y Becerra fueron de sentir que el dictámen volviese á la comisión para informar sobre los mismos puntos que consulta y sobre los demás que tuviera por conveniente, pues el Congreso no puede deliberar sobre las cuestiones que se proponen sin que la comisión exponga y funde su parecer.

El Sr. Bustamante (D. Carlos): «En el supuesto de que este dictámen debe volver á la comisión, yo quiero que se tenga presente por ella, que varios señores diputados aunque salieron con pasaporte, como el Sr. D. Javier Bustamante, en pos de ellos fué la orden de arresto; de manera que este fué el último sello con que se marcó la iniquidad que se obró contra nosotros. Quiero que tambien tenga en consideración la comisión, que los diputados que estuvimos presos, nos adendamos, perecimos con nuestras familias, y no estuvimos arrestados por otro motivo, que por haber cumplido fiel y exactamente con nuestras comisiones. Con que si está en el orden de justicia que á un hombre se le indemnice de todo agravio, está tambien en el orden que por el mismo principio se nos indemnice tambien á nosotros por haber sido arrestados, por haber cumplido fielmente con nuestros deberes.

«La diputacion provincial de Oaxaca penetrada de estas mismas reflexiones acordó que á mí se me abonasen las cantidades que había de haber recibido durante todo mi arresto.»

No hubo lugar á votar el dictámen, y se mandó volver á la comisión.

Continuó la discusion del dictámen sobre establecimiento de comandancias en lugar de capitánías generales.

El art. 7 despues de una ligera discusion sobre estar bastante claro su sentido, fué aprobado en estos términos: Solo en los pueblos donde se reúna tropa que llegue á dos ó mas compañías de la milicia permanente ó de la provincial en servicio activo, habrá comandante de las armas, que lo será á quien corresponda por su empleo, conforme á las órdenes que rigen en la materia.

Art. 8. En reunion de varios cuerpos y aquellas poblaciones que por razon de su localidad ú otras circunstancias considere el gobierno conveniente que haya un comandante de las armas especial, podrá nombrarle de la graduacion que juzgue á propósito. Fué aprobado.

Art. 9. Así á estos comandantes de armas especialmente nombrados, como á los comandantes generales de las provincias, les serán pagados los gastos precisos de correo y secretarios por relaciones juradas, en los mismos términos que anteriormente se practicaba con los comandantes militares. Fué aprobado.

Art. 10. Cesarán igualmente los juzgados de las capitánías generales extinguidas. Fué aprobado.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

## SESION

*del dia 13 de Mayo de 1823.*

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del secretario de relaciones, acompañando una representacion de la diputacion provincial de Puebla sobre arbitrios

para la subsistencia de abogados y escribanos de pobres. Se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Se mandó pasar al gobierno, por contener noticias conducentes para la tranquilidad pública, una exposicion de la diputacion provincial de Santander sobre los acontecimientos que motivaron la renuncia del que era su presidente.

Se dió cuenta con las felicitaciones que dirigen al Congreso por su re instalacion la diputacion provincial de Santander, los ayuntamientos de Ixmiquilpam y Jilotepec, D. Antonio Arizmendi, vecino de Nazas y el juez de letras de Tacuba. Se oyeron con agrado y se mandó hacer lo mismo que con las de igual naturaleza.

Se mandó pasar al gobierno la instancia de varias viudas y madres de algunos sargentos y soldados muertos en campaña, sobre que se les pague el montepío militar que les corresponde. Se mandó pasar á la comision de gobernacion, una solicitud de D. Lucio Mendicuti, sobre que se conceda el título de ciudad á la villa de Valladolid y al pueblo de Tekax en la provincia de Yucatan.

A la de infracciones de constitucion un expediente remitido por el comandante general de Yucatan, sobre inobservancia de las leyes, que se imputa al juez de primera instancia del partido de Hunucmá.

Se dió cuenta con una solicitud del ayuntamiento de la Villa de Jalapa de la feria, se oyó con agrado y se mandó que por lo respectivo al punto de convocatoria que en ella se toca, se tenga presente cuando se discuta el dictámen de la materia.

Fué aprobado un dictámen de la comision de puntos constitucionales, sobre que se concediese á Estéban Austin carta de ciudadano.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la comision de puntos constitucionales, sobre arbitrios municipales

para dotar buenos maestros de primeras letras.

De la de hacienda, sobre la proposicion del Sr. Paz para que los secretarios de Estado cesantes presenten las cuentas de sus respectivos ramos.

De una comision especial sobre premios militares y division de dos haciendas, propuesta por los generales Vivanco y Echávarri, entre los beneméritos de la clase militar.

De la de premios, sobre los que correspondan á los patriotas de la primera época de la guerra de la independencia. Se señaló la discusion para el viernes próximo.

Fué aprobado el siguiente dictámen de la comision de puntos constitucionales. El Sr. Jimenez pide que se formalice la comision de constitucion para que prepare los trabajos al Congreso que haya de formar nuestras leyes fundamentales; y la comision opina que no hay inconveniente en que se acceda á esta solicitud, por cuanto ella no previene la resolucion que haya de tomar el Congreso convocatorio.

Se leyó para su discusion el dictámen que sigue:

«Señor:—La cordision especial nombrada para abrir dictámen en el expediente que el Supremo Poder Ejecutivo ha pasado á V. Sob. sobre los comisionados que el gobierno de España tiene enviados cerca del de México, encuentra expresamente señalados en el mismo expediente tres puntos para que los abrace el dictámen: 1. Si en el estado actual de cosas conviene entrar en comunicacion con los enviados de España. 2. Si para entrar en ella deben fijarse bases previas ó preliminaries y cuáles deben ser estas. 3. Si debe permitirse la traslacion de los comisionados á esta capital y acordarse en consecuencia, que el gobierno les dé el pasaporte que piden. Y aunque solo estos tres puntos fueron señalados por la secretaria, se halla otro en el oficio con que los comisionados avisaron de su llegada al anterior gobierno, pues en él exponen que venian nombrados para manifestar los deseos del gobier-

no español sobre ver terminadas las discusiones entre la nueva y antigua España por medio de una comunicación franca y amistosa entre los dos gobiernos: para oír, admitir y transmitir las proposiciones que se hagan sobre tan importante objeto; y ademas, para celebrar y concluir tratados provisionales de comercio, con el fin de que no se interrumpan las negociaciones mercantiles, mientras se consigue la deseada conciliación. Esta última especie parece á la comision un punto distinto de aquellos tres y que tambien debe ser tocado en el dictámen.

«Señor, en el sistema de moderacion y lenidad que la nación mexicana tiene adoptado para reclamar sus derechos, en la dulzura de su carácter y en el grado de poder y civilizacion con que se ha manifestado y sorprendido al mundo político, no cabe duda sobre que si se ha de entrar en contestaciones con una potencia que lo desea y solicita. Cualquiera que sea el estado actual de nuestras cosas interiores, no puede resultar perjuicio con la pretendida contestación, ya porque cuando se trata de temores ó acontecimientos con respecto á la dominacion sea española, sea otra cualquiera extranjera, todos los mexicanos no tienen sino un sentimiento, una opinion y una sola voz de alarma, y ya tambien porque para remover cualquier riesgo hay establecidas precauciones y el Supremo Poder Ejecutivo tomará las acertadas providencias que caben en su acreditado celo y comprobada sabiduría.

«Tampoco puede dudarse que la nación mexicana deba fijar bases preliminares ó previas para que se pueda entrar en la comunicación, pues de otra suerte ni habria motivo para ella, ni la nación se presentaría ni sería considerada con el decoro y carácter político que la naturaleza, su valor y la victoria han dado; ni encontraría la nación un objeto digno de la clase de comunicación que se pretende, siendo por ultimo, muy desventajosa la posición en que se hallaría respecto de España. Y pues que el único objeto que puede ofrecerse á la nación mexicana con relación á España, es su independencia y soberanía, no porque en ellas pueda realmente influir España, ni ménos

porque sea necesaria su influencia, sino precisa y únicamente para manifestar una mera condescendencia en ceremonias y preocupaciones añejas, que aunque ya están desquiciadas, aun no acaban de desarrancarse, pareciera conveniente reducir las bases á esta sola mira, comprendiendo como consecuencia é indispensable necesidad de ella ó mas bien de la correspondiente seguridad y tranquilidad de su goce, la posesión de todo el territorio que la naturaleza ha demarcado á la nación mexicana y en el cual se contiene el islote y castillo de Ulúa.

«Sentadas estas bases que nunca pueden ser materia de tratados ó convenios porque son derechos que no pueden producirse ni destruirse á virtud de pactos, y son derechos que no sufren demora, condicion ni restriccion alguna, ya se podrá pasar á tomar en consideracion todo aquello que sea susceptible de arreglarse por tratados y entonces será oportuno hablar de los de comercio, pues aunque atendidas las circunstancias, nunca será la utilidad del comercio con España grande cosa para la nación mexicana, pero esta no podrá olvidar las habitudes y cariño que le inclinan á comerciar con la española.

«De las consideraciones expuestas deduce la comision y presenta á la deliberacion de V. Sob. las proposiciones siguientes:

1. «No hay inconveniente en oír despues de luego á los comisionados de España.
2. «Por principio de la comunicación que se ha de establecer con ellos, se fijarán por bases: primera: que reconozca España la independencia y soberanía de la nación mexicana: segunda: que le entregue la misma España el islote y castillo de Ulúa.»
3. «Verificado el reconocimiento y entrega expresados, podrá el Supremo Poder Ejecutivo entrar en comunicación con el gobierno español para establecer tratados definitivos de comercio conforme á las leyes que estuviesen vigentes al tiempo de establecerlos.»
4. «En cuanto al lugar donde deban

verificarse las contestaciones con los comisionados, reconocimiento de sus credenciales y demás pormenores de este negociado, procederá el Supremo Poder Ejecutivo conforme á las determinaciones vigentes, y á falta de éstas procederá según le dictare su acreditado celo y prudencia.

«Sala de sesiones, Mayo 7 de 1823.  
—Godoy.—Covarrubias.—Septien.—Acha.

Se leyó tambien el voto particular siguiente:

Señor: «Los que suscriben, disienten de la mayoría de la comision, no en los principios que la han dirigido, sino en el tiempo y modo de aplicarlos.»

«Desconfiamos como todo el mundo, de la buena fe del gabinete de Madrid, pero esta desconfianza no debe tener otro efecto que el de hacernos proceder con cautela, para que la astucia por una parte y la inadvertencia por otra, no haga lograr á la España sobre la América lo que ya no es posible logre por la fuerza. Pero como entre oír proposiciones y acceder á ellas hay una distancia tan inmensa, en lo primero nada aventuremos y obramos conforme al derecho de gentes y á la sana política, aun cuando se nos viniera á hablar de parte de la potencia que fuera mas enemiga nuestra y con quien estuviéramos en guerra actual. Suscribimos, pues, la proposicion primera de la mayoría de la comision.

«Estamos con ella de acuerdo en que no se debe cerrar con España ningun trato definitivo, si ella no reconoce nuestra independencia y nos entrega un punto que la naturaleza (por medio de la necesidad de proveer á nuestra seguridad y conservacion), está diciendo que es, y no puede ser sino de América. Pero como ninguna transaccion debe comenzar poniendo una de las partes por condicion precisa el mismo punto que se cuestiona y es la esencia del pleito; y el punto esencial de nuestras diferencias con España es la independencia y el castillo de Ulúa, para conservar aquella, no podemos convenir en que se niegue el oido á los co-

misionados, hasta que expresa y formalmente se presten, á nombre de su nacion, á ese reconocimiento y á esa entrega.

«Decimos expresa y formalmente, porque tácitamente ya la han reconocido, pues segun ellos dicen vienen á tratar con el gobierno de América á nombre de España, y á establecer entre una y otra nacion relaciones de comercio: frases que no estarían bien en boca de quien no tuviese á la nacion americana por distinta, y de consiguiente, por independiente de la española.

«Para la conveniencia y aun necesidad de oír á los comisionados, es preciso no perder de vista que la España sostiene hoy una lucha en que somos tan interesados como ella, y si no lograra sofocar la víbora que la rodea oprimiéndola, ella, despues de haber acabado con la libertad de la Europa, no dejaría de atravesar el Océano, para hacer lo mismo con las Américas; de lo que deducimos, es imprudencia poner estorbos (quizá invencibles á los comisionados) para solo oír lo que nos vienen á decir.

«Creemos igualmente necesario no perder los momentos y que nos conformemos en esto con las intenciones del gobierno. Ahora, por una feliz casualidad tenemos en Veracruz ó sus inmediaciones, dos miembros del Poder Ejecutivo, héroes de la libertad de la patria, de quienes la misma maledicencia no se atrevería á sospechar; y siendo ellos los que se encargaran de examinar las credenciales y oír las propuestas de los comisionados, tendría que enmudecer la malignidad de los enemigos nuestros, del orden y del actual sistema, y quedaría sin vigor en sus manos la arma terrible que hasta ahora han jugado, de infundir á los incautos ciertas sospechas, que aunque temerarias y criminalísimas, han producido efectos en algunos. Oígase, pues, señor, á esos comisionados, oígase breve y por personas en quien la nación toda tiene ciega confianza. Sepamos qué es lo que vienen á decir; qué quieren proponer; y cuando ya lo sepa V. Sob. decidirá si se ha ó no de entrar en tratos con España y bajo de qué bases, reglas y condiciones, anticipándonos á decir

desde ahora para entonces, que no se deberá concluir definitivamente tratados con España si ella no nos reconoce como una nación independiente y soberana.

«Por todo lo indicado, ceñimos nuestro voto particular á las siguientes proposiciones:

1. «Podrá el gobierno oír á los comisionados de España.»

2. «Conviendrá aproveche para ello la actual permanencia en Veracruz ó en sus inmediaciones de los Sres. Bravo y Victoria.»

3. «Luego que nuestros comisionados examinen las credenciales de los de España y segun lo que proponen, dará el gobierno de todo cuenta exacta á V. Sob. para que resuelva si se entra en tratados, y en qué términos.»

«Méjico, 13 de Mayo de 1823.—Gobernador Anaya, Tagle, Mangino.»

El señor secretario del despacho de relaciones, tomó la palabra y dijo: «Señor: Sería importante seguir desde el principio hasta los últimos momentos los pasos del gobierno anterior en este asunto. Los comisionados españoles llegaron al castillo de San Juan de Ulúa y entraron en contestación con el gobierno anterior por medio del general Echávarri que estaba entonces en el sitio de Veracruz. El gobierno nombró inmediatamente comisionados que fuesen á tratar con ellos en Veracruz mismo. Esta comisión recayó en D. Francisco de Paula Alvarez, D. Eugenio Cortés y D. Pablo Lallave. Las circunstancias han impedido que estas comunicaciones tuviesen algún efecto. El gobierno de aquel tiempo empeñando en estorbar nuestros esfuerzos por la libertad, creyó que se le ofrecía una ocasión muy oportuna con la venida de los comisionados españoles, para persuadir al pueblo que los movimientos que entonces se experimentaban en la plaza de Veracruz, procedían de collusion con los españoles: estas han sido las tramas que se han empleado contra la libertad desde el momento que acercamos el ejército triguarante á la capital: el héroe desapareció para quedar

en su lugar el ambicioso, valiéndose de la calumnia en esta parte. Desde la sesión del 3 de Abril algunos de los miembros del Congreso fueron acusados de que tenían relaciones con el castillo de San Juan de Ulúa y esto se generalizó después casi contra todo el Congreso, para dar motivo á su disolución. No es, pues, extraño que un expediente que por entonces probó tan bien, se haya empleado después para sofocar el grito de la libertad. El gobierno de entonces tenía empeño de persuadir al pueblo, que la estabilidad de la independencia dependía de la forma de gobierno que se había adoptado y de la persona que estaba á la cabeza de aquél: como si para ser independientes fuese preciso que fuésemos esclavos. ¡Triste sería por cierto nuestra independencia! Las instrucciones que se dieron á los comisionados presentan por todas partes cosas muy extrañas, de que solo indicaré algunas. Como si los que vinieron fueran unas personas enteramente desconocidas y extrañas en este país y como si estuviésemos separados por una mayor distancia de Europa, llevaban los comisionados instrucciones para pintarles nuestro país en un estado que por desgracia no tiene. Me parece que quiere repetirse con nosotros lo que sucedió con Catalina de Rusia cuando en su viaje de Siberia, por medio de decoraciones de teatro que vistas á lo lejos representan ciudades, se le hizo creer que inmensos desiertos se habían transformado en un país delicioso, y otra porción de cosas á este estilo. Esto y mas consta en el expediente que no habrán visto los señores de la comisión.

«Pero pasando al fondo de la cuestión, la misma comisión propone desde luego si será conveniente entrar en contestación con el gobierno español. Me parece que la decisión es bastante clara. El gobierno español es el que desea entrar en ella con nosotros. Y estas contestaciones se ve por el oficio que se ha leído, que no tienen otro objeto que establecer las relaciones que deben tener entre sí las dos naciones independientes y soberanas. No puede, pues, haber dificultad para entrar en ella. Es cosa muy singular que después de tanto tiempo de independien-

tes todavía no se haya dado un paso directo para hacer reconocer nuestra independencia. El gobierno español no sabe todavía de oficio si México es independiente. Ningún paso directo se ha dado por este gobierno: no se le han presentado al gobierno español las bases que hemos adoptado. ¿Cómo, pues, se le puede exigir un reconocimiento formal á este gobierno si todavía no se le ha dicho siquiera lo que nosotros queremos? Y así sería un absurdo del gobierno español dar lo que todavía nadie le ha pedido. Por otra parte, si se atende á que la Constitución que nos rige, con algunas modificaciones, es la misma que rige en España, se verá que los comisionados no tienen facultad absoluta por sí para concluir definitivamente tratado alguno especial de comercio, por ser precisa la aprobación del rey y el consentimiento anterior de las cortes españolas.

«En este mismo caso nos hallamos nosotros: cualesquiera que sean las bases que se le prebjen al gobierno para entrar en estas contestaciones, es indispensable que lo que propongan los comisionados españoles lo presente al Congreso para su aprobación; por lo que creo que sería importuno fijar desde ahora las bases; aunque creo que las que señala la comisión son las que el gobierno propondrá.

«Entrando en la conveniencia de esta negociación, me parece que tampoco es dudosa. Ya se ha visto por los efectos que produjo la importuna declaración de guerra de España, las desventajas que se le siguieron á Yucatan. Esta provincia dejó de continuar sus relaciones de comercio con la Habana, que todavía es provincia española, de lo que provino su revolución: de esa misma declaración de guerra procedieron las revoluciones de Guatemala, etc., etc., que se encontraron en el mismo caso. Es menester tener presente la situación de nuestras cosas por las que estamos en contacto con la Europa, con la que es preciso tener relaciones. La Habana es la llave del seno mexicano, y por consiguiente, será siempre muy ventajoso estar en relaciones con su gobierno, cualquiera que sea.

«Si atendemos á nuestros intereses privados, que podemos llamar domésticos, yo creo que ganaríamos mucho en tener relaciones con España. En otra ocasión, aunque en sesión secreta, he tenido el honor de hacer ver á V. Sob. el resultado de una comunicación directa con las plazas de Cádiz y Barcelona, que sería el fomento de nuestro giro reanimando el comercio con ellas. Nos enviaban ántes grandes capitales que giraban entre nosotros por dos ó tres años ántes de volver á sus dueños. Esto se ha acabado, y ahora nuestro comercio con los extranjeros se hace al contado ó a plazos muy cortos. Es verdad que ellos sacaban utilidad, pero esta es precisamente la ventaja que debe esperarse, pues siendo las ventajas mutuas para las dos partes contratantes, ambas se empeñarán en sostener el contrato.

«Algunos de los señores diputados habrán acaso leído la discusión que hubo en el Congreso de Madrid en el mes de Enero de 1822, y estarán prevenidos contra la negociación con el gobierno español por esa misma discusión; pero debe tenerse presente que entonces se hallaba al frente de los negocios un ministro enteramente enemigo de los americanos, como hechura del señor conde Toreno, que nunca ha sido amigo nuestro; pero desde aquella época las circunstancias han variado: el ministerio español se compone actualmente de diputados que en esa discusión votaron con los diputados americanos y se decidieron por la emancipación de las Américas lo mismo que nosotros. El Sr. Vadillo, ministro de la gobernación de Ultramar, presentó en esa discusión una proposición para que en los puertos españoles se recibiesen los barcos nuestros con el pabellón independiente. Esto sería realmente un reconocimiento tácito de nuestra independencia, como yo creo que lo es formar un tratado de comercio cualquiera que sea, pues para celebrar un tratado es menester reconocer que un gobierno tiene habilidad para tratar por sí, y esta habilidad no podrá existir en un gobierno ó en una provincia que no se ha considerado enteramente independiente y con iguales derechos que la España. Yo creo que esta misión de los comisionados españoles envuelve en sí

un reconocimiento tácito de nuestra independencia, á que debe seguirse que comencemos á tratar para que lleguemos al feliz término de un reconocimiento formal.

«Por otra parte, es menester reconocer, como lo han dicho muy bien los señores autores del voto particular, el estado en que se halla la España. La independencia y libertad de México creo yo que se defienden hoy en los campos de Castilla y que nuestros intereses son en cierta manera, ahora muy semejantes á los de España. Si la España es vencedora de los enemigos que ahora la atacan, no tendremos que tomar otras precauciones, teniendo relaciones con ella; mas si por desgracia es vencida, los enemigos de la libertad no dejarían de atravesar el Océano para perseguirla entre nosotros, porque lo mismo la aborrecen en Europa que en América, son contrarios á ella en cualquiera parte que se encuentre establecida. No se entienda por esto, como se ha querido calumniar al gobierno que tiene interés en proporcionar ventajas á la España: los individuos del gobierno, han dado pruebas suficientes de su ardiente amor á la independencia y libertad de este país. Yo que la he defendido en Madrid, no temo de que se me acuse de que la ataco en México y me creo fuera de los tiros de la calumnia. En cuanto á lo demás, está enteramente conforme el gobierno con la comisión, y el Congreso puede entrar en la discusion con este conocimiento.»

El sr. Bustamante (D. Carlos): «Si es cierto que en la serie de los tiempos, los grandes sucesos se repiten á la vez, nadie dudará entre nosotros que van á renovarse entre nosotros los grandes acontecimientos ocurridos tres siglos ha en esta capital.

«Año de 1519, dia de la cena del Señor, aparecieron los españoles sobre las márgenes del Tenoya, solicitando se les dejase penetrar porque tenian un grande negocio que comunicar á Moctezuma, á nombre de D. Carlos de Austria, hijo favorito del sol y el mayor príncipe que se conociera en la vasta redondez de la tierra. Efectivamente, era muy grande asunto enseñorear este continente sin mas título que la fuer-

za y privar á sus hijos de su libertad y bienes. ¿Mas acaso esos enviados españoles se presentan ahora con la misma investidura é intenciones que sus mayores?..... No, las luces del siglo en que vivimos, once años de sangrientas batallas, trescientos de cautiverio, hé aquí unos motivos poderosos para que no temamos el ser prendidos en los mismos lazos que lo fueron nuestros antepasados. La cuestión del dia se ha ventilado dignamente en Madrid, en las cortes extraordinarias del año próximo pasado, cuando D. Agustín de Iturbide hizo la independencia en México. Las consideraciones que allí se tuvieron, merecen ser tenidas ahora por nosotros y nosotros debemos recibir luz de aquellas discusiones.

«Cuando tomó por primera vez la palabra D. Pablo de la Llave en el Congreso de Madrid, llamó su atención diciendo: «que la humanidad toda se interesaba en el acierto de aquella resolución.» Entiendo que dijo bien y que esta es la causa de la humanidad: vamos, señor, á restaurar la sangre que ha corrido á torrentes entre todos los pueblos humanos: nuestras querellas deben contemplarse bajo el punto de vista que quiere el arzobispo Pradt: sus reflexiones son hijas de la naturaleza y están en su seno. Erase una doncella hermosa que llegando á la edad nubil, verificó sus bodas, mas no se olvidó por ellas de lo que debía á la casa paterna, ni ésta se desentendió de los vínculos que la ligaban con aquella hija querida. Las dos casas continuaron en la mejor armonía y ambas formando la dicha de una sola familia. Las reglas de precaucion bajo que debemos tratar, nos las ha dado la misma España cuando alegida por los franceses quisieron hacerle proposiciones. Desde luego dijeron que sería la primera base el reconocimiento de su independencia y la restitución de aquel Fernando que tantos sinsabores ha causado á los que han debido mayores sacrificios. No, pues, se quejen los españoles de que por primer principio de todo convenio les exijamos el reconocimiento de nuestra independencia: ellos han sido nuestros maestros, no menos que los Estados Unidos cuando se vieron precisados á tratar con el Lord Cornwallis, enviado del rey de Ingla-

terra en la época de su revolucion. Ni menos se resientan de que cuidemos de averiguar si traen ó no las competentes instrucciones para pronunciarse explícitamente por la independencia mexicana. Nuestras relaciones, nuestras costumbres y nuestro idioma demanda un comercio con la antigua España. Hacíamoslo hace poco por valor de 20 millones que anualmente se exportaban de las casas de Barcelona, Cádiz y Tarragona; comercio ventajoso, pues circulando entre nosotros esta eroina summa no regresaba á la Península sino hasta despues de dos años. Tal comercio casi ha desaparecido, pues el extranjero que se le ha substituido, aunque presenta mayor comodidad en el precio, ó se hace al contado, ó á plazos cortísimos ó perjudica enormemente en varios artículos nuestra industria nacional. Tales son los motivos, entre otros muchos, que demandan un acoplamiento honroso con la antigua España; digo honroso, porque antes me dejaré morir que pasar por alguna condición humillante. España ya ilustrada por el siglo y convencida de la necesidad de la independencia para felicidad suya, no os tñwar en boca esta palabra independencia; llénase de rubor al pronunciarla, y le sucede lo mismo que al último emporador Moctezuma en aquella célebre junta de Regulós que celebró á instancias de Hernán Cortés; al tiempo de pronunciarse feudatario del emperador Carlos V, comenzó á llorar tan amargamente que el mismo conquistador necesitó consolarlo.... América independiente!.... Esta sola palabra la recuerda luego todo lo que hizo como dominadora absoluta de estos pueblos á quienes esclavizó, y la hace temblar mirándolos ya al nivel de las potencias cultas.... No nos detengamos en que la España usó no la palabra independencia, porque en el hecho mismo de tratar con nosotros y formar estipulaciones de comercio, reconoce explícitamente nuestra independencia, ó dá un paso previo para hacer despues este reconocimiento, no de otro modo que Felipe IV el Grande cuando celebró iguales tratados con la Holanda. Yo no me detengo en palabras, y busco siempre la esencia de las cosas. Porque ¿dónde se han visto celebrarse estas estipulaciones sino entre partes iguales? Por ultimo, re-

flexionemos acerca del estado en que se halla España amagada de grandes invasiones, y conozcamos que es la razón mas oportuna para sacar de ella el mejor partido. No digo por esto que abusemos de su desgracia, esto no entraña en nuestra generosidad: (¡ojalá y pudiéramos alejar las cadenas con que la amaga!) pero sí que no nos prometamos de ella pretensiones exóticas. Señor: los instantes pasan, los hay felices y si no se cuida de aprovecharlos éstos jamás vuelven. Por tanto, opino que se oiga á los comisionados y que el conducto sean los generales Bravo y Victoria; estos jefes sobre cuya inmaculada conducta nada podrían decir aun sus mayores enemigos; ellos son hombres irrecusables, pues nos han multiplicado las pruebas de su amor á la libertad y han sellado con acciones heroicas su acrisolado patriotismo.»

El sr. Paz: «En asunto tan delicado jamás tomaría la palabra, si no me vieran en la precision por el cargo de diputado, de manifestar á V. Sob. mis sentimientos. No puedo convenir con la mayoría de la comision, aunque respeto sus luces, en que las bases para entrar en comunicaciones con el gobierno español sean el reconocimiento de nuestra independencia y la entrega del castillo de San Juan de Ulúa. Todos deseamos esto, pero se debe advertir que el conseguirlo ha de ser el resultado no el principio de nuestras contestaciones con España. Oigamos á sus comisionados, pues ningun perjuicio nos podrá causar el hacerlo, y oigámosles bajo la seguridad de que ni el gobierno ni el Congreso han de entrar por propuestas que no sean conformes al decoro de una nación libre como lo es la mexicana, y de que todos sus pasos se dirigirán á lograr el reconocimiento de nuestra independencia y la restitución del castillo de San Juan de Ulúa.»

El sr. Mier (D. Servando), tambien fué de opinion que se oyese á los comisionados españoles, pues que sus propuestas habian de venir al Congreso, quien podia resolver acerca de ellas lo que tuviese por conveniente.

El sr. Bocanegra: «Me parece, señor, que el voto particular discrepa po-

co de la comision, y esa diferencia consiste en que el voto particular noponde por base el reconocimiento prévio de la independencia, como lo pone el dictámen de la mayoría; pero uno y otro convienen en que se oiga á los comisionados españoles. Estos han dicho que vienen á oír proposiciones para trasmítírselas á su gobierno y proporcionar la buena inteligencia en ambas naciones. Con que si á esto se reduce su comision; si tampoco han de poder concluir definitivamente los tratados de comercio que tambien anuncian, me parece que no necesitan de introducirse en nuestro país, y que desde el castillo ó la Habana pueden decirnos lo que quieran y recibir nuestras contestaciones."

El sr. Mangino contestó que los asuntos se allanan y abrevian por medio de las comunicaciones verbales, y por eso todas las potencias se valen de enviados diplomáticos.

Declarado el dictámen suficientemente discutido en lo general, no hubo lugar á votar, y se acordó tomar en consideracion el voto particular cuyo art. 1 fué aprobado.

Se pasó al 2.

El sr. Tagle dijo: «Los autores del voto procuraron explicarse con toda delicadeza en este asunto. Convendrá, dicen, que aproveche el gobierno la ocasión que se le presenta de hallarse los generales Victoria y Bravo en Veracruz ó sus inmediaciones: no los propone para comisionados, ni menos dice que el gobierno los nombre precisamente, y aun esa indicación solo la hace, porque hay gentes que tratan de hacer sospechosa esta comunicación, sospechoso á V. Sob. y sospechoso al gobierno, divulgando que se intenta entregarlos al gobierno español; cuya calumnia infundada y grosera, se desvanecerá del todo con la confianza que inspiran esos dos generales de cuyo patriotismo nadie se atreve á dudar. Pero repito que ni la comision dice que ellos sean los comisionados, ni que el gobierno los nombre, sino que se reduce á manifestar la conveniencia de que se aproveche la ocasión de estar ambos en las cercanías de Veracruz.

El artículo fué aprobado y tambien el 3.

El sr. Valle (D. Fernando) presentó lo siguiente:

«Supuesto, señor, que los comisionados de España no solo vienen con el objeto de exponer los motivos de su misión, sino á oír las exposiciones del gobierno establecido en México, pido á V. Sob. se les exija por bases preliminares, primera: el reconocimiento de la independencia y soberanía de esta nación: segunda, que esta misma nación no esté en disposición de recibir en calidad de monarca ningún príncipe de las dinastías de Europa.»

Aunque su autor pretendia que se tuviesen somo adiciones, el Congreso declaró que se debían tener como proposiciones de primera lectura.

Se puso á discusion un dictámen en que se propone lo que debia decirse á la diputación provincial de Puebla sobre la representacion que se tuvo por ofensiva á varios señores diputados.

El sr. Mayorga dijo que lo parecian sumisos los términos en que estaba concebida la minuta de contestacion que se propose en el dictámen.

El sr. Bustamante (D. Carlos) tambien se opuso á éste, reproduciendo lo que dijo otra vez sobre este asunto.

El sr. Marin sostuvo que la minuta nada tenía de sumisión, sino es que se tuviese por tal la dulzura y moderación con que está concebida, y que lejos de ser indecorosas al Congreso, le son muy propias.

El Sr. Zavala: «Señor.—Yo no me conformo con el dictámen de la comision, porque supone en la diputación provincial de Puebla atribuciones que ciertamente no le corresponden. ¿En dónde está el derecho que se arroga de pedir al Congreso nueva convocatoria? Y ¿qué ley ó reglamento la autoriza para entrar en examen de la conducta política ó privada de los representantes de la nación? Yo á la verdad, señor, estoy escandalizado así de los avanzados pasos de esta corporacion, como

de la apatía y casi debilidad con que se miran. Los diputados son inviolables en sus opiniones, y en ningún tiempo ni por ninguna persona pueden ser reconvenidos: ¿qué resultaría, señor, de esa atribución que usurpan ahora algunas diputaciones? Los Congresos sucesivos serían el juguete del espíritu de partido y estarían á merced de esas corporaciones municipales en donde generalmente hay personas que tienen sus resentimientos con uno ú otro diputado. Extráñese, señor, á la diputación provincial de Puebla su conducta; dígasela por medio del gobierno que se limite al círculo de sus atribuciones, marcadas en el reglamento de 23 de Junio de 1813: que el Congreso sabrá obrar conforme á las suyas. Nosotros, señor, solo somos responsables á la opinión pública: los que dirigen esta, pesan nuestra conducta en la balanza imparcial en que ni las pasiones ni la efervescencia de los partidos tienen influjo; ocurren á las actas del Congreso en que están consignadas nuestras opiniones y pintado nuestro carácter; y después de un examen hecho con calma y detenimiento pronuncian el fallo irrevocable sobre nuestra opinión.

«Los pueblos después nos colocan en el lugar que corresponde á cada uno; comenzamos á ser patrimonio de la historia, y la siguiente generación nos honra ó carga de execración. Este es, señor, el freno único de los diputados en el augusteo desempeño de sus funciones; y ¿qué mayor freno para individuos á quienes en lo general se debe suponer la probidad y honradez, supuesto que han merecido la confianza de la nación? Yo á la verdad creo que si mira el Congreso estos pasos con indiferencia, autoriza la desorganización del Estado y podríamos disolvernos al momento. Que un ciudadano particular escriba contra las opiniones que ha vertido un diputado en el Congreso ó fuera de él porque las crea poco conformes á los intereses públicos, eso está muy en el orden y para eso sirve la libertad de imprenta: pero que una diputación provincial, como tal, tome parte en las deliberaciones del Congreso, se erija en fiscal de los diputados y adoptando las ridículas calificaciones de serviles y liberales, se atreva á proponer su separación, es por mi ju-

cio un atentado imperdonable. ¿Qué haría la diputación provincial, si uno ó dos ayuntamientos viniesen pidiéndole que excluyese á uno ú otro de sus individuos por servil? Temamos, señor, esta graduación sucesiva hasta llegar á tocar los individuos. Concluyo pidiendo vuelva el dictámen á la comisión para que lo presente conforme á las opiniones que se han oido en la discusión.»

El Sr. Iriarte (D. Agustín) notó al dictámen de parcial en favor de la diputación provincial de Puebla, fundándose en que contiene la minuta del oficio con que quiere se le conteste, siendo así que nunca se ha practicado eso. Insistió en lo que otra vez dijo sobre que el Congreso se debe conducir ahora como se condujo respecto de los diputados que acusó D. Agustín de Iturbide el dia 3 de Abril del año próximo anterior.

El Sr. Godoy: «Señor.—Tomo la palabra, no para defender el dictámen de la comisión ni tampoco para impugnarlo, porque no me considero en el caso de manifestar mi opinión particular acerca de él: la tomo para analizar las declamaciones que acaban de hacerse y para señalar la disparidad con respecto al hecho que citó el Sr. Iriarte. Señor: desearía saber qué es lo que se quiere que haga el Congreso respecto de la diputación provincial de Puebla, pues la representación que ésta ha hecho á V. Sob., ó se considera como una acusación ó como una denuncia, ó como otra clase de ocурso, en que por incidencia se tocaren defectos ó crímenes de diputados. Si se considera como acusación, se obra contra la verdad y justicia de las cosas, porque es muy notorio que la diputación de Puebla no formaliza ni quiere formalizar acusación; y aun cuando así fuera no tendría el Congreso para que dirigirse á castigar al acusador, sino que debería procederse por los trámites legales, dentro de cuya esfera ciertamente no cabe que el Congreso proceda contra aquella diputación provincial, pues todas las funciones en este caso se reducen á hacer veces de un gran jury ó gran jurado, para declarar si ha ó no lugar á la formación de causa contra los diputados; pero proceder el mismo

Congres) contra los delincuentes y no siendo estos diputados, en ningun caso puede verificarse; aun respecto de los secretarios de Estado, no hace otra cosa el Congreso que declarar si ha lugar á la formacion de causa contra ellos. Si la representacion de Puebla ha de considerarse como denuncia contra diputados, militan las mismas razones que acabo de exponer, y ademas, hay la circunstancia de que el denunciante no está obligado á proseguir el juicio, si no es que voluntariamente se oblige á probar la denuncia. Finalmente, si la representacion de la junta provincial se considera, como realmente es, un ocuso en que por incidencia se habla de faltas de algunos diputados, entonces todo el negocio está reducido á la ley de los chismes. Si señor, hay ley de los chismes; en el derecho romano se llama ley diffamari y en el derecho español hay una ley de Partida que concuerda con la del Digesto romano; pero una y otra remiten las personas agraviadas por chismes á los tribunales correspondientes, porque esto es objeto del poder judicial. Así es que sin entrar yo á examinar si la junta provincial de Puebla se ha ó no comportado debidamente en la exposicion que dirige á V. Sob.; y sin negar yo tampoco á los señores diputados que se sientan agraviados, su accion para deducir sus derechos, digo que no es conveniente que el soberano Congreso haga suya la causa de esos señores diputados ni que sea su procurador. El hecho que se cita del miércoles santo, es absolutamente diverso del presente: el miércoles santo se acusaba formalmente á unos diputados, se decia que peligraba la patria, y se exigía que se tomara providencia contra ellos, en cuyo caso dijo el Congreso, y dijo muy bien, que se determinara á instruyera la acusacion cuanto era necesario por derecho para proceder contra los acusados como pretendia el acusador. Por ultimo, señor, para que se calme un poco ese ardor que se manifiesta contra Puebla, adviértase que hay una causa pública formada contra diputados por el crimen que expresa Puebla y uno de los reos es diputado de esa provincia: esos señores resultarán acaso inocentes; pero el hecho es que hay causa pendiente contra ellos y así no es tan extraño que Puebla se

produjera en términos que parecen duros.»

Se suspendió la discusion y se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

### SESION

*del dia 14 de Mayo de 1823.*

Leida la acta del dia anterior fué aprobada, y en seguida se dió cuenta con dos oficios del ministerio de justicia y negocios eclesiásticos: el uno relativo á una consulta de la audiencia de Guadalajara sobre inteligencia que deba darse al art. 13 de la ley publicada por la junta llamada instituyente en 20 de Diciembre último, contraida á suspender las fórmulas de uso para opresion de delincuentes, y se mandó pasar á la comision de justicia.

Otro sobre consulta hecha por la misma audiencia sobre si la formacion de aranceles de curiales prevénidos por el art. 23, cap. 1º de la ley de tribunales de 9 de Octubre de 812 le basta ponernse de acuerdo con solo la diputacion provincial de aquella capital, ó es necesario acordarlo con las demás de las provincias nuevamente creadas; y se mandó pasar á la comision de legislacion.

Se dió cuenta con un oficio del ministerio de guerra y marina sobre promociones hechas por el Sr. Bravo, y se mandó pasar á la comision de guerra.

Se mandó hacer mención en el acta de la felicitacion al soberano Congreso hecha por el Rector del colegio de escribanos de esta corte.

Se preguntó por el Sr. Rejon á nombre de la secretaría del Soberano Congreso, si la carta de ciudadano manda extender á favor de D. Esteban Austin habia de conformarse á la fórmula de las cortes españolas ó si nombraría una comision que presentase la

mas análoga al estado actual de la nación; y despues de haberse declarado el asunto suficientemente discutido, se nombró la comision compuesta de los Sres. Martínez (D. Florentino) y Bustamante (D. Carlos).

A peticion del Sr. Esteva se leyó una solicitud de los jefes y oficiales del batallón provincial de Guanajuato, haciendo dimisión de los despachos que obtuvieron del anterior gobierno para sus empleos, y se mandó pasar al actual una copia para que se imprima en todos los periódicos, se haga mención especial en las actas, y se conteste como á las demás de igual clase.

El ministro de relaciones dió cuenta con un oficio de los Sres. Bravo y Victoria, en que participan el embarque de D. Agustín de Iturbide acompañando la lista de su familia y recibo del comandante de la fragata Jacobo Zuloeb.

A consecuencia, hizo el Sr. Marín la siguiente proposición quo se aprobó: «Que celebrándose el contenido de la exposición leída por el señor ministro de relaciones, como el principio mas seguro de la felicidad de la nación mexicana, se mande imprimir con una nota en todos los periódicos; y recibiendo el Poder Ejecutivo gracias muy expresivas del Congreso por la eficacia y tino con que se ha portado en asunto tan importante, las dé igualmente á los Sres. Bravo y Victoria por su celo y mejor éxito y al primero por concluida felizmente una obra de que dependía la felicidad de la nación. Y el poder ejecutivo disponga lo que crea conveniente para hacer sensible al Sr. Bravo y á su división cuánto se ha estimado su ejemplar conducta en la conducción y custodia del Sr. Iturbide.»

Se puso á discusion un dictámen de la comision especial nombrada para examinar la representacion de la diputacion provincial de Puebla sobre nueva convocatoria, y se le mandó volver para que la reformase con arreglo á las reflexiones que se hicieron en la discusion.

Se mandó volver á la comision de puntos constitucionales el dictámen sobre la proposición del sr. Marín, para

que las diputaciones provinciales puedan resolver definitivamente en los arbitrios municipales para pagar buenos maestros de primeras letras y otros ramos.

A la misma se mandó volver otro sobre nombramiento del supremo tribunal de justicia, acompañándole una proposicion que se admitió del sr. Zavala para que se nombre un tribunal especial con el solo objeto de que se juzgue á los funcionarios públicos contra quienes se haya declarado que hay lugar á la formacion de causa, ó para las causas comunes de los secretarios del despacho y Supremo Poder Ejecutivo, para que dietamine nuevamente con arreglo á la comision.

Leido el art. 11 de las comisiones de guerra y hacienda reunidas sobre capitánías generales, se mandó volver á las de guerra y legislacion con los demás artículos siguientes despues de haberse discutido suficientemente.

Se leyó otro dictámen de la comision de legislacion sobre la solicitud del ayuntamiento de Veracruz para que se haga hospital general el convento de Belémitas, y se mandó volver á la misma.

Se leyeron las siguientes manifestaciones de los Sres. Bustamante (D. José María), y Godoy:

«Obligado por mi delicadeza, señor, he pedido la palabra para manifestar al Congreso que el número 11 del periódico titulado *El Anunciador Mexicano*, contiene un artículo remitido en que se indican los pormenores de la junta que el 30 del próximo pasado Abril, tuvo la diputacion de Guanajuato sobre si el actual Congreso es el que debe constituir á la nación ó solo debe convocar otro; y como esta junta se verificó en consecuencia de la consulta hecha por uno de los señores mis compañeros, que no se nombra, con el objeto de saber el voto de aquella provincia para cuando toque el caso, he temido se me pudiera atribuir la causa de tal reunion, sin haber sido yo el que hizo semejante consulta, y pido á V. Sob. quede consignada en la acta de hoy esta manifestacion para que conste siempre un documento que indique

mi conducta en esta parte, y aclare en lo sucesivo cualquiera concepto que pudiera atribuirme la nación que me ha honrado con sus sufragios.»

Se adhirió á esta manifestacion como suplente de Guanajuato el sr. Espinosa (D. José Ignacio).

Del Sr. Godoy: «Señor.—Cuando se fraguó el proyecto ilegal que pedía á V. Sob., que se circulase á las provincias el dictámen de la comision sobre convocatoria, era fácil prever que ese mismo hecho formaba un ejemplo con que despues se espantarian sus mismos autores, y así ha sucedido puntualmente. Yo como comisionado especial de Guanajuato, le avisé oficialmente haberse acordado la remision de aquel dictámen; le dije que despues se había de discutir en el Congreso; y le añadí que aunque yo, como diputado, tenía formada mi opinion, y había resuelto manifestarla en la discussion, oiría, sin embargo, con el debido aprecio cualquier cosa con que me ilustrase la junta provincial en caso que hubiere algo que comunicarme acerca de la materia.

La junta, segun dice, determinó convocar una renunion en que con libertad se expusiesen y fundasen las opiniones, y me dirigió su acta para mí ilustracion. En todo esto nada encuentro que pueda ofender la delicadeza del Sr. D. José Bustamante, si no es que el proyecto no surtió en Guanajuato el efecto que deseaban sus autores: ó como se dice vulgarmente, el proyecto no pegó contra Guanajuato. Yo ignoro, señor, si á mas de lo que he referido hay alguna otra cosa en el particular; pero no habiéndola, tampoco comprendo que esto pueda ofender la delicadeza: ofenderá otras relaciones; mas no la delicadeza de un diputado. Por tanto, pido tambien como el Sr. Bustamante que á continuacion de su indicacion se haga sentar esta en las actas.»

Se leyó y aprobó la proposicion que sigue del Sr. Nájera:

«Pido que las diputaciones provinciales ó ayuntamientos en su caso, informen al gobierno sobre los desórdenes que advierten sus individuos en las cá-

celes y prisiones, á cuyas visitas concurren conforme á la ley.»

Se leyeron estas proposiciones del Sr. Bocanegra: «Señor, el bien comun, y el honor del primer Congreso constituyente mexicano, me animan para proponer á V. Sob., 1º que lo mas pronto, y si posible fuere, dentro de ocho dias se preparen y publiquen por el Congreso las bases constitucionales, que arregladas á la voluntad general y conocida de la nación, sean el apoyo en todo tiempo. 2º Que sin ocuparse de otros asuntos, concluido el anteriormente propuesto, se proceda luego á la discussion del dictámen sobre nueva convocatoria.—Habiendo pedido de palabra que se declarasen urgentes y que en atencion á las ocupaciones notorias y recargo de la comision de puntos constitucionales, se nombrase una especialmente para que procediese desde luego á examinarlas y presentase las bases que pretendo.

Se nombró en efecto la especial comisionada de los Sres. Valle (D. José), Mier (D. Servando), Mariu, Zavala, Bustamante (D. Javier), Jimenez, Mayorga, Lombardó y García; con lo que se levantó la sesion á las dos de la tarde.

## SESION

*del dia 15 de Mayo de 1823.*

Leída y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del Ministerio de justicia y negocios eclesiásticos incluyendo una instancia de D. Emeterio Pineda, pidiendo se le dispensen dos años para recibirse de abogado; y se mandó á la comision de legislacion.

Se dió cuenta con una solicitud de D. Guillermo Bullock, pidiendo carta de naturaleza, y se mandó volver al interesado para que ocurra por conducto del gobierno.

Se leyó otra instancia de varios in-

dividuos operarios de la casa de moneda solicitando una pension; y se mandó pasar á la comision ordinaria de hacienda.

Se mandó dar una certificacion por la Secretaria del Soberano Congreso al conde del Valle de Orizaba, sobre no haber hecho una representacion acerca del tratamiento que le corresponda, segun dice la Gaceta.

Se dió cuenta con un proyecto de D. Lorenzo Araujo para fomento de la renta de tabaco, y se mandó pasar á la comision de sistema ordinario de hacienda.

Se leyó un dictámen de la comision de legislacion sobre extincion de mayorazgos y vinculaciones, y se designó el sábado para su discussión.

Se leyó una exposicion de los comisionados de Veracruz sobre que el Soberano Congreso atendiendo á los singulares méritos y notorios servicios del difunto coronel de ejército D. Joaquín Leño y á su gloria muerte, se le concedan los honores que la patria ha designado siempre á los ilustres hijos que se han sacrificado por su bien y prosperidad, y á su esposa Doña Josefa Rincón la pension que tenga á bien su generosidad; y se mandó pasar á la comision de premios compuesta de los señores Herrera D. Joaquín, Osores, y Terán, para que presentando esta su dictámen á la mayor brevedad sean premiadas las sublimes victorias de este heroico ciudadano.

Se leyó el dictámen de la comision de sistema de hacienda sobre emision y amortizacion de papel-moneda; y habiéndose declarado suficientemente discutido en lo general se procedió á hacerlo del artículo 1º que dice: "Los tenedores de papel-moneda cambiado ya con arreglo al decreto de 14 de abril, podrán hacer en las aduanas los enteros que adeuden para sus giros en papel-moneda hasta en la sexta parte de su adeudo." Fué aprobado.

Se puso á discussión el segundo que dice: "El gobierno sacará á pública hasta en el modo que le parezca mas conveniente y rematará en el mejor postor,

las fincas rústicas y urbanas de la extinguida Inquisicion y todas las de temporalidades." Fué aprobado.

Declarado suficientemente discutido el 3º que dice: "Enagenará estas fincas con los gravámenes hipotecarios que puedan tener sobre sí, si al comprador no le conviniere redimirlos." Fué tambien aprobado: con lo que se levantó la sesion pública á las doce y media del dia para quedar en secreta.

## SESION

*del dia 16 de Mayo de 1823.*

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con dos oficios del Ministerio de justicia y negocios eclesiásticos; el 1º sobre una consulta de la audiencia territorial de Guadalajara relativa á la mejor administracion de justicia, y el 2º sobre otra consulta de la misma audiencia para que se declare qué juez ó magistrado formará causa á un alcalde constitucional que delinque como juez; y ambos se pasaron á la comision de justicia.

Se dió cuenta con un oficio del ministerio de Estado incluyendo la felicitacion del ayuntamiento constitucional de Celaya al Soberano Congreso y se mandó hacer mencion en las actas.

Se dió cuenta con un oficio del ministerio de guerra y marina acompañando una instancia documentada del subteniente de milicias nacionales José Rafael Huerta Escalante, para que se le restituya el empleo de capitán que le confirió el antiguo gobierno mexicano, y se pasó á la comision de guerra.

Se mandó hacer mencion especial en las actas de haberse oido con agrado, y pasar á la comision donde están sus antecedentes, una felicitacion de la diputacion provincial de Guatemala.

Tambien se mandó pasar á la misma comision y hacer las mismas demo-

traciones, la felicitacion del capitán general de aquella provincia D. Vicente Filisola.

Se leyó un dictámen de la comision especial sobre cartas de naturaleza y habiéndose disentido suficientemente se aprobó en estos términos: «Para las cartas de naturaleza. El S. P. E. nombrado provisionalmente por el Soberano Congreso mexicano, á todos los que las presenten vieran y entendieren saber: Que habiendo D. N., natural de (el pueblo) provincia de (el nombre de ella) en (el estado, reino,) solicitando carta de naturaleza, y hecho constar ser C. A. Romano y que concurren en su persona las circunstancias que le puedan hacer acreedor de esta gracia, hemos tenido á bien proponerlo al Soberano Congreso, quien por decreto de (dia, mes y año) se ha servido conceder al expresado N. carta de naturaleza para que sea habido y reputado por mexicano en toda la nacion, y goce en ella los fueros y derechos que como tal le corresponden conforme á la constitucion hasta ahora adoptada y demás leyes vigentes, sujetándose á los cargos y obligaciones que aquellas y estas prescriben á los mexicanos, y especialmente en cuanto se disponga en la constitucion peculiar de la nacion.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, que tengan y reputen al mencionado N. como mexicano, guardándole y haciéndole guardar los fueros y derechos que como tal le corresponden, conforme á la constitucion y leyes vigentes, y á las que en adelante se establezcan; y que esta carta se dirija al interesado para los fines que le convengan. Es dada en México (dia, mes y año) firman los individuos del S. P. E.—A D. N. (el ministro de justicia).»

Para las cartas de ciudadano el mismo encabezamiento que en la anterior: Que habiendo D. N. vecino (del lugar) en la provincia de (la que fuere) (naturalizado si lo estuviere) por tal decreto ó por tal causa solicitado carta de ciudadano y hecho constar que concurren en su persona las circunstancias que le puede hacer acreedor á esta gra-

cia, hemos tenido á bien proponerlo al Soberano Congreso, quien por decreto de (dia, mes y año) se ha servido conceder al expresado N. carta de ciudadano para que por tal sea habido y reputado en toda la nacion, y goce en ella los fueros y derechos que le corresponden conforme á la constitucion hasta ahora adoptada y demás leyes vigentes, sujetándose á los cargos y obligaciones que aquellas y estas prescriben á los ciudadanos mexicanos, y especialmente en cuanto se disponga en la constitucion peculiar de la nacion. —Por tanto etc. lo mismo que el anterior mandamiento, con la diferencia de que cuando allí se dice el mencionado N. como mexicano, aquí debe ponerse como ciudadano mexicano.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes: de la comision de legislacion sobre dispensa de tiempo de práctica que solicita D. Francisco Beteta.

De la de gobernacion sobre quejas de la diputacion provincial de Oaxaca contra los excesos de los vocales de la junta gubernativa, y de estos contra aquella.

De la comision de milicia local sobre la solicitud de Marcelino Patiño para que los indios sean relevados de este cargo.

De las comisiones unidas de guerra y legislacion sobre una proposicion para que en los negocios contenciosos, la jurisdicción de los comandantes se ejerza por asesores militares.

De las mismas sobre la administración de justicia en lo militar.

Se leyeron los artículos siguientes del dictámen de la comision del sistema de hacienda sobre emisión y amortización de papel moneda, que dicen:

Art. 4º Se venderá igualmente ó admitirá la redención de todos los créditos activos que esos ramos tienen á su favor y contra corporaciones y particulares, haciendo quita ó rebaja de un 30 p  $\frac{1}{2}$  á los que los comprén ó rediman dentro del primer mes contado desde la publicación de este decreto;

25 p g á los que lo hagan dentro del 2º; veinte á los del 3º; quince á los del 4º; diez á los del 5º; y cinco á los del 6º.

**Art. 5º** Podrá admitir posturas á las fincas rústicas y urbanas, con la misma baja y en los mismos términos de que habla el artículo anterior.

**Art. 6º** Podrá en algun caso que esto convenga dar plazos para la exhibición efectiva, asegurándola con buenas fianzas, y como mejor le parezca.

**Art. 7º** Se refundió en estos términos: «Se admitirán las posturas que se hagan ofreciendo papel-monedas ó créditos de los ya cumplidos y calificados por buenos, con tal de que la cantidad no exceda de la mitad de lo que ha de exhibir el comprador, y con prevención de que en igualdad de posturas se dé la preferencia á la que ofrece papel-monedas, sobre la que ofrece otros créditos.»

**Art. 8º** Desde la publicación de este decreto, será absolutamente libre la circulación del papel en los pagos y contratos de los particulares.

**Art. 9º** Cuidará el gobierno de publicar con este decreto un estado exacto y circunstanciado de todas las fincas y créditos, con expresión en aquellas de sus nombres, obligación, valores y gravámenes que reportan, y en estos de las hipotecas con que se reconocen.

**Art. 10º** Cuidará igualmente de dictar las medidas que estime necesarias para que todo el papel que se vaya recogiendo á consecuencia de este decreto se inutilice al momento, en términos de que no pueda volverse á introducir en la circulación.

Se leyeron y admitieron á discusion dos adiciones, una del sr. Covarrubias que dice: «1º Que las fincas rurales que el gobierno conceptúe pueden venderse mas pronto y á mejor precio, divididas en pequeñas porciones así lo haga; 2º Que así estas como las urbanas que juzgue puedan venderse á sorteo, así lo verifique. Otra del sr. Osores que dice: «Si por lo dispuesto no hubiesen salido licitantes, que el gobierno divida y subdivida las fincas rústicas y la

sorteo en loterías extraordinarias; sin levantar por eso las labores ni exigir deducciones á excepción de los precisos gastos: quedando todo á disposición del mismo gobierno.» Y habiéndose dispuesto pasasen á la misma comision, se resolvió que esto no fuere impedimento para que la resolucion se comunicara al gobierno; y así fué aprobado el art. 10.

Declarados suficientemente discutidos cada uno en particular, fueron aprobados salvando su voto el Sr. Quintero en el art. 8º del dictámen, que previene, que no haya obligación de hacer y recibir pagos en papel-monedas.

Se leyó y puso á discusion en lo general otro dictámen de la comision de premios; y despues de haber leido el sr. Bustamante D. Carlos un discurso, se levantó la sesión pública á las doce y media para entrar en secreta.

## SESION

del dia 17 de Mayo de 1823.

Se abrió la sesion con la lectura de la acta anterior que fué aprobada.

Inmediatamente se leyeron y fueron aprobadas las milutas del decreto sobre fórmulas de cartas de naturaleza y ciudadanía.

Se dió cuenta en seguida con un oficio de la secretaría de relaciones en que acompaña una exposición del general Filisola relativa á las novedades de Guatemala; y se mandó pasar á la comision especial nombrada para entender en los negocios de Guatemala.

Otro de la misma secretaría en que acompaña la solicitud de D. Gregorio Mier y D. Pablo Martínez de Cabrera, cursantes canonistas en la universidad de esta corte, sobre que se les dispensen las faltas involuntarias que han tenido en el curso de sus cátedras; y se mandó pasar á la comision de legislacion.

Otro del ministerio de justicia en que solicita que al Supremo Poder Ejecutivo se le concedan facultades para dispensar cuando se ofrezca falta s involuntarias ó reglamentarias. Se mandó pasar á la de puntos constitucionales.

Otro de la secretaría de guerra y marina en qué acompaña una instancia de D. Juan Mier y Terán reducida á que se le agregue al ejército con el grado que se le considere justo, ó se le confiera un destino en la hacienda pública por los méritos y servicios que alega; y se mandó á la comision de premios.

Se leyó asimismo una exposicion del sr. diputado Zuluaga, en que pide se declare si obró legalmente en admitir del anterior gobierno la confirmacion de empleo de ministro tesorero de las cajas de Chihuahua; y se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de peticiones relativa á la solicitud de Doña Luz Castelo, en que solicita que por una comision de esta audiencia se revea la segunda duplicacion que tiene montepío ésta desde el año de 1817, en los aumentos que ha seguido en la misma audiencia por su menor hijo D. Antonio Moreno, y se mandó á la de puntos costitucionales.

Se leyó y fué aprobado otro dictámen de la comision de peticiones sobre que pase al gobierno la solicitud del capitán retirado de granaderos D. Manuel Silva, dirigida á que se pida la causa que se le ha formado por esta capitán general de resultas de haberse manifestado que el coronel Menocal le dijo estar en esta capital el general Les-cuor.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision de guerra relativa á la consulta del ministerio de guerra sobre retiros de militares y depósito de inválidos; y en seguida se leyó el voto particular del sr. Elozua.

Continuó la discusion en lo general del dictámen de la comision de premios sobre los que corresponden á los que sirvieron á la nación en los primeros

años de nuestra gloriosa independencia; y habiéndose declarado haber lugar á votar se pasó á la discusion de los artículos en particular.

La comision expuso en el acto que debía discutirse como artículo 1º el párrafo siguiente: Que se declaren buenos y meritorios aquellos servicios que se prestaron en los primeros años de insurrección por hombres ó mujeres, siempre que se acrediten en debida forma ó consten por autoridad pública, que solo deberá entenderse á favor de los jefes generalmente reconocidos, como los señores Hidalgo, Allende, Morelos, Jimenez, Matamoros (D Leonardo) D. Miguel Bravo etc.; hijos y deudos tendrán derecho á las pensiones, empleos y honores que el gobierno califique correspondientes"

Y en vista de las graves dificultades que se pulsaron en la discusion se pre-guntó á petición de algunos señores diputados si tendría lugar á votar, y declarado que no, se acordó que volviese el dictámen á la comision para que lo arreglase en todas sus partes.

En seguida hicieron mocion algunos señores diputados para que en los tres días siguientes por ser de Pascua no hubiese sesión; y así quedó acordado por el Congreso despues de una ligera discusion: con lo que se levantó la sesión pública para entrar en secreta.

#### SESION

*del dia 21 de Mayo de 1823.*

Aprobada la acta anterior se puso á discusion en lo general el dictámen de la comision especial nombrada para proponer las medidas conducentes y propias á fin de evitar los males que amenazan á la patria; y habiéndose declarado haber lugar á votar, se pasó á la discusion de los artículos en particular.

Art. 1º «Que se dé desde luego la

convocatoria para el nuevo Congreso» Declarado suficientemente discutido se acordó que la votacion fuese nominal.

Votaron por la afirmativa los sres. Rejon, Sanchez (D. José María) Alcoicer, Mayorga, Morales, López, Plata, Martinez (D. Florentino), Gomez Farias, Bocanegra, Uranga, Vea, Argandar, Andrade, Romano, Iriarte (D. Agustín) Covarrubias, Aranda, (D. Pasqual,) Anaya (D. Juan Pablo,) Rubí, Beltranena, Quiñones, Paz, Osores, Aguilar, Albarca, Zerraton, Valdés, Serrano, Franco (D. Pablo,) Acha, Ortiz de la Torre, Escalante, Jimenez, Iriarte (D. Antouio,) Galicia, Godoy, Sanchez del Villar, Porras, Caballero, Velasco, Espinosa, Gutierrez (D. Manuel) Orantes, Villalva, Septien, Cabrera, Nájera, Montoya, Rodriguez, Tarrazo (D. Pedro,) Valle (D. Fernando,) Herrera (D. Joaquín,) Gomez Anaya, Elozua, Becerra, Quintero, Esteva, García, Martinez Zurita, Muzquiz, Mangino, Baca, Ortiz, Tarrazo (D. Francisco,) Cumplido, Argüelles, Pardo, Puig, Castro, Torres y el Sr. Presidente.

Por la negativa los sres. Echarte, Carrasco, Robles, Tejada, Ortega, Garza, Cantarines, Aviles y Quiroz, Dr. Mier, Lic Bustamante, Mario, Fagoaga, Anzorena, Montufar, Obregon, Sanmartin, Tagle, Terá, Zavala, Dr. Herrera, Iturrealde, Coto, Muñoz, Bustamante, (D. José María) Foncerrada, Lombardo, Martinez (D. Florentino,) Bustamante (D. Javier,) Fernandez, Castillo, Carbalal, Jimenez y Barrera.

Resultaron setenta y un votos por la afirmativa y treinta y tres por la negativa. Quedó aprobado el artículo; y á peticion de varios señores diputados en atencion á lo grave y ejecutivo de este asunto, se declaró la sesion permanente hasta su total resolucion.

Art. 2º Entre tanto este se reune, el actual se ocupe principalmente en la organizacion de la hacienda, del ejercito y de la administracion de justicia. Fué aprobado, poniendo su voto contrario los señores Echarte, Paz, Osores, Bustamante, (D. Carlos,) Gomez Anaya y Argüelles.

Art. 3º Que se imprima y circule inmediatamente el proyecto de Bases de República federativa. Fué aprobado, con la adición siguiente: de que estaba encargada una comision de su seno. Poniendo su voto contrario los señores Echarte, Tejada, Sanchez (D. José María) Castillo, Robles, Orantes, Villalva, Septien, Mangino, Martinez, (D. Florentino) Lombardo, Ibarra, Carbalal, Romano, Bustamante (D. José María,) Esteva, Montufar y Muñoz.

Art. 4º. Que el poder ejecutivo segun las facultades que le dé la constitucion provisional para mantener el orden y tranquilidad interior, tome cuantas providencias le dicte su celo y prudencia, encargándose el Congreso prefiera las de persuasion, como un manifiesto que corrija á unos y preava á otros. Fué reprobado, y en su lugar se adoptó una proposicion del sr. Fagoaga concebida en estos términos: «Que el poder ejecutivo en uso de las facultades que le concede la constitucion que actualmente nos rige, tome todas las medidas y precauciones que le dicte su celo y prudencia para establecer la tranquilidad pública alterada por los movimientos y revoluciones de las primeras autoridades de Guadalajara, prefiriendo las medidas de persuasion y convencimiento antes de rigor y uso de las armas.» Fué aprobado, oponiendo su voto contrario los señores Gomez Anaya, Gomez Farias, Anaya, (D. Juan Pablo) Sanchez (D. Prisciliano) Rejon, Septien, Villalva y Andrade.

Admitidas á discussion las siguientes proposiciones: 1º del sr. Villalva para que se nombre una comision especial que se encargue de formar la nueva convocatoria. 2º del sr. Gomez Anaya para que el proyecto de bases sea firmado por los señores diputados que quisieren hacerlo; y la tercera del sr. Bocanegra al artículo 4º concebida en estos términos: «reservándose el Congreso el modo de publicar despues de su discussion.»

Se tuvo como de primera lectura una proposicion del mismo relativa á que la convocatoria se hiciese segun el Plan de Casa Mata, no pudiéndose ser reelegidos los actuales diputados, y que

estos con arreglo á la constitucion no puedan admitir empleos y condecoraciones por el tiempo que ella prescribe.

El Sr. Bustamante (D. Javier) pidió se expediese el decreto sin el artículo tercero, que debería salir por separado. Admitida á discusion fué aprobada esta proposicion salvando su voto el Sr. Martinez (D. Florentino).

Se leyó un oficio del ministerio de relaciones, en que expone que el Supremo Poder Ejecutivo necesita nombrar al Sr. Argüelles para jefe político de Veracruz para una comision de importancia. Se reservó la discusion de este punto para la sesion inmediata y se levantó la sesion de este dia á las diez de la noche.

#### SESION

*del dia 22 de Mayo de 1823.*

Leída y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del ministerio de guerra y marina remitiendo una felicitacion que por su conducto dirige al Congreso el comandante del departamento de Veracruz situado en Alvarado, y se mandó contestar haberse oido con agrado y hacer mención en las actas.

Con otro del mismo ministerio acompañando una instancia del coronel D. Antonio Vazquez de Aldana en solicitud del grado de brigadier y antigüedad, y se mandó pasar á la comision de premios.

Se leyó un oficio del de hacienda participando haber recibido el decreto número 85 relativo á la amortizacion de papel-moneda, venta de temporalidades y demás bienes pertenecientes á la nación; de lo que quedó enterado el Congreso.

Se dió cuenta con los poderes que para diputado al Congreso por la provincia de N California presentó el co-

ronel D. Pablo Vicente de Sota, y se mandó pasar á la comision que entiende en estos puntos.

Fueron nombrados para presentar el proyecto de convocatoria los Sres. García, Bustamante (D. Carlos), Sanchez (D. Prisciliano), Fernández, Muñoz, Cabrera y Valle (D. José).

A la comision de moneda se mandó pasar un oficio del ministerio de hacienda con cinco dibujos ó diseños para los escudos de armas de las monedas de oro, plata y cobre y una cajita con dos de yeso.

El Sr. Tejada como primer nombrado de la comision de este ramo expuso que estos dibujos son los que él mismo tenía mandados escultar en la oficina de grabado de la casa de moneda, á consecuencia de la proposicion de dos señores diputados para cambio de la estampa de la que actualmente se acuña.

Quedó el Congreso enterado de un oficio del ministerio del mismo ramo participando haber recibido el decreto sobre enajenacion de las fincas pertenecientes á la ocupacion de bienes de la Inquisicion y demás comunidades extinguidas, tomándose cuentas á los administradores que allí se expresa.

Se dió cuenta con una exposicion de D. José María Martinez de la Cueva, suplicando al Congreso se establezcan escuelas de primeras letras en todos los pueblos y que los costos que demande tan útil establecimiento se asiguen en el ramo de diezmos, y se mandó pasar á la comision degobernacion.

Se leyó un oficio del ministerio de relaciones acompañando los documentos dirigidos por el jefe político interino de Durango, que contiene la satisfactoria noticia de que los comandantes de presidio D. Francisco Arregui y D. José Arrate se han adherido al sistema de libertad, se determinó contestar al gobierno quedar enterado el Congreso haciendo mención en las actas.

Se dió cuenta con una solicitud del señor diputado D. Pascual Aranda relativa á que se le concediese licencia

por mes y medio y á que se le pagasen las dietas. A la primera parte de su peticion accedió el Congreso; y la segunda se resolvio se pase oficio al correspondiente ministerio para que el gobierno libre órden á la diputacion provincial de San Luis Potosí á fin de que se le acuda con sus dietas.

A consecuencia de un oficio del ministerio de relaciones en que pide el gobierno se le autorice para nombrar al Sr. Argüelles, diputado del Congreso, jefe político de Veracruz y darle una comision interesantísima al Sr. D. Joaquin Herrera, tambien diputado, se movió una discusion y resolvio se accediese á la solicitud del Supremo Poder Ejecutivo, salvando su voto el Sr. Echarte.

Se leyó la minuta de decreto sobre nueva convocatoria, y aprobó con una adición del Sr. Tagle en el encabezamiento que es el que sigue: «El soberano Congreso constituyente mexicano atendiendo á las circunstancias en que se halla la nacion de darle la última prueba de que no ha tenido mas objeto que el de proporcionarle y promover su felicidad, movido de la conveniencia pública y cediendo al derecho incontestable que le compete, ha decretado.»

El primer articulo del reglamento se reformó del modo siguiente. «Que se forme desde luego convocatoria para el nuevo Congreso.»

Al 3º quedice así: «Que se imprima y circule inmediatamente el proyecto de bases de república federativa;» se hizo la adición siguiente: «de que estaba encargada una comision de su seno.»

Se puso á discusion el dictámen de la comision de gobernacion sobre las quejas de la diputacion provincial de Oaxaca contra los excesos de los vocales de la junta gubernativa y quejas de éstos contra aquella, acusaciones de los ministros de hacienda nacional contra la misma junta y el jefe político; y una representacion de diez individuos de aquella ciudad contra el mismo jefe, contra la junta y contra dos diputados al Congreso; y declarado suficientemen-

te discutido en lo general no hubo lugar á votar. Como en la discusion manifestó el señor ministro de relaciones cuál era la duda en orden de esta materia, y que no expresó con claridad en el oficio que dirigió, remitiendo los documentos de este asunto acordó el Congreso se le pidiese la consulta, fijándola por escrito: con lo que se levantó la sesion á la una y media de la tarde.

#### SESION

*del dia 23 de Mayo de 1823.*

Se leyó la acta anterior y quedó aprobada

Se dió cuenta con unas exposiciones del Ayuntamiento de Telcloapan, de la Villa de Cadereita, de Pachuca, de Salvatierra, de Sultitlan, de San Andrés Tuxtla, felicitando al Congreso por su reinstalacion, y se mandó contestarles haciéndose lo mismo que con las felicitaciones de su clase.

Se leyeron otras del provincial de San Diego, de D. José María Quiroz y Millan y de Fray José María Padilla, guardian del colegio apostólico de Nuestra Señora de Guadalupe de Zárate, felicitando al Congreso, y se mandó hacer lo mismo que con las anteriores.

A la comision de infracciones de constitucion se mandó pasar una instancia del Lic. D. Agustín Vallarta, agitando la resolucion del ocreso que hizo en el mes de Abril último, en que acusa á esta audiencia de infraccion en la causa que se le sigue.

A la de legislacion otra del ciudadano D. Juan Zúñiga, repitiendo la solicitud que interpuso al Congreso pocos dias ántes de su disolucion, sobre que se le habilite en el defecto de natales que lo excluye de entrar en la posesion de unos bienes á que su difunto padre le llamó como heredero.

A la de colonizacion otra de Norber-

to Letwich solicitando del Congreso se sirva concederle terrenos para seiscientas familias en la provincia de Tejas, ya con arreglo á la ley publicada en tiempo de la junta instituyente ó bajo las restricciones que se estimen oportunas.

Se leyó un oficio de la diputación provincial de Durango dirigido al Dr. D. Mariano Herrera, manifestando haber recibido el ejemplar del dictámen de la comisión de convocatoria, y que aunque le parecen juiciosas las reflexiones en que se apoya, no se atreve á deliberar por sí sola un asunto de tanta gravedad sin cerciorarse primero de la voluntad de los principales Ayuntamientos de la provincia. Fué oido con agrado y se mandó hacer expresión en las actas.

Se puso á discusion un dictámen de la comisión de hacienda, cuyos dos únicos artículos quedaron aprobados en los términos siguientes:

1º Que conforme al artículo 227 de la Constitución, forme el actual ministerio encargado por el supremo poder ejecutivo, los presupuestos de sus respectivos gastos por órden de las secretarías, pasando á la consideracion del Congreso y acompañando sus respectivas memorias»

2º Que conforme al art. 131 facultad 16º, se les pida á los cuatro secretarios del despacho cesantes, las cuentas de su respectivo ramo, para que á la mayor brevedad las presenten al Congreso »

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes: Uno de la comisión de legislación sobre una solicitud de D. Juan José Taboada, cura de la Santa Iglesia de Goatemala, relativa á que se le dispense el tiempo que le falta para recibirse de abogado.

Otro de la comisión de sistema de hacienda sobre una representación del teniente coronel D. Miguel Azpericueta, en que propone que se publique una ley mandando enterar en las secretarías todo el dinero que por cualquier título exista en poder de los particulares, el cual se reselle con un sello es-

pecial y desde entonces el valor de un peso sea el de diez y seis reales ó veinte si pareciere.

El tercero de la comisión de gobernación sobre una solicitud de D. Lucio Mendicuti para que se condecorare con el título de ciudad la Villa de Valladolid y el pueblo de Tekax en la provincia de Yucatan, con lo que se levantó la sesión pública á las doce y tres cuartos, para continuarla en secreto.

## SESION

*del dia 24 de Mayo de 1823.*

Leída y aprobada la acta del dia anterior se procedió conforme al reglamento á la elección de presidente, vicepresidente y secretarios y resultaron electos para presidente, el Sr. D. Francisco Tarrazo, con 52 votos; para vicepresidente, el Sr. Osores con 57; y para secretarios el Sr. Jimenez y Bustamante (D. Javier), el primero con 51 votos, el segundo con 56.

A continuacion se leyeron los oficios siguientes: De la secretaría de Estado en que consulta si deberán considerarse como pensionistas algunos oficiales que no siendo militares servian la secretaría del almirantazgo, y despues la estampilla. Si ha de abonárseles el todo ó parte de los sueldos que les están señalados por el anterior gobierno y en cuál tesorería deben percibirlos; y se mandó pasar á la comisión de hacienda.

Del ministerio de hacienda en que se da cuenta de haberse pasado á la tesorería general el oficio en que se previno que los Sres. Rejon, Martinez Vea, y Valle (D. Fernando), fuesen auxiliados en el modo que el soberano Congreso tuvo á bien decretar en 5 del próximo pasado Abril, y se mandó contestar de enterado.

Del ministerio de guerra y marina en que consulta si deben ó no darse

las guardias de honor á los generales que residen en esta corte, citando el ejemplo de Madrid en que no se dan las citadas guardias. A la comision de guerra.

Del de justicia y negocios eclesiásticos acompañando una solicitud de D. José María Eroquez para que se le dispense el tiempo que le falta de práctica para recibirse de abogado, y se mandó pasar á la comision de legislacion.

Se dió cuenta con una exposicion del Pontificio Seminario de Puebla, en que pide al Congreso se sirva decretar se abonen á los cursantes de aquel colegio los cursos de derecho natural y de gentes, que por propios estatutos tienen que llenar para recibir los grados menores en derecho, y se mandó pasar á las comisiones de legislacion e instruccion pública.

Se leyó un oficio del Sr. Aranda (D. Pascual) haciendo presente que carecía de recursos para usar de la licencia que le concedió el Soberano Congreso, y en esta virtud suplicaba mandase pasar una orden á la tesorería general á fin de que se le auxiliará con 200 pesos en calidad de reintegro por la diputacion de su provincia, y así quedó acordado.

Se puso á discussión el dictámen de la comision de hacienda sobre extincion del papel sellado, y habiéndose debatido suficientemente discutido en lo general se reservó la particular para el primer dia útil.

Se dió primera lectura al dictámen de la misma comision sobre facultar al gobierno para proveer las plazas vacantes de la estafeta de correos y otras oficinas que sean de absoluta necesidad, así como para conceder las jubilaciones que estime convenientes en la clase de empleados.

Quedó aprobado otro de la misma comision en que proponía pasase al gobierno el expediente de D. Manuel Antonio Saravia, por el que solicitaba se le restituyera el empleo de tesorero de las cajas de Oaxaca ó se le diese otro equivalente.

Se oyó con agrado y se mandó insertar en la acta y los periódicos, un oficio de la diputacion provincial de Querétaro, reducido á hacer presente la buena disposicion en que están los queretanos para no imitar jamas el ejemplo de las autoridades de Guadalajara en su separacion violenta del gobierno de esta capital.

Asimismo se oyó con agrado y se mandó insertar en las actas y papeles públicos, la acta celebrada en la Villa de San Miguel el Grande, en la que demuestran al Soberano Congreso el Ayuntamiento y vecinos principales la opinion que formaron despues de leído el dictámen de la comision sobre convocatoria, de la legitimidad con que la actual representacion puede constituir á la nacion sin necesidad de convocar otra nueva.

Oyó el soberano Congreso con particular agrado la exposicion de los ciudadanos militares de la division del general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, en que pidien sumisamente declarar cuanto ántes la forma de gobierno republicano, y se mandó insertar en la acta del dia, y que se pasase al gobierno para que se imprima en todos los periódicos, y conteste á los que la suscriben incluyendo el decreto núm. 86 de 21 del presente sobre convocatoria.

Se leyeron y aprobaron las proposiciones siguientes: Del Sr. Fagoaga contraida á que se pida al gobierno la orden con que ha circulado el jefe político de Guanajuato, el dictámen de la comision de convocatoria.

Del Sr. Ibarra para que se impriman con preferencia las discussiones á que dió lugar la junta extraordinaria celebrada en la casa de D. Agustín de Iturbide sobre reforma del Congreso.

Se levantó la sesion á la una y cuarto de la tarde.

## SESION

*del dia 26 de Mayo de 1823.*

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio de la primera secretaría de Estado en que se consulta al Soberano Congreso cuáles serán los sueldos que deba abonárseles á los jefes políticos de las provincias, y se mandó pasar á las comisiones de gobernación y ordinaria de hacienda.

Otro del ministerio de guerra y marina, informando el Supremo Poder Ejecutivo ser su dictámen que entre tanto se hace la division de territorio debe subsistir la ya establecida por intendencias para el arreglo de las commandancias militares, y se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

Otro del ministerio de justicia y negocios eclesiásticos, acompañando las ordenanzas que ha formado la audiencia de Guadalajara para el gobierno de su tribunal, y se mandó pasar á la comision de legislacion.

Otro del ministerio de guerra y marina consultando al Soberano Congreso si podrá extender á la clase de sargentos y cabos la resolucion tomada para que á los soldados cumplidos se les expediesen sus licencias absolutas.

Se leyó una exposicion del ministro tesorero general D. Antonio Batres, en que representa la imposibilidad de dar cumplimiento por la tesorería de su cargo al art. 5º del decreto sobre cambio de papel-moheda, y se acordó que sin perjuicio de que pasara á la comision que entendió en el asunto, se pidiera informe al gobierno.

Se leyó juntamente una exposicion del Sr. D. José María Rivera, suplicando que en atencion á sus infortunios se le confiera la administracion de rentas de Santiago Tianguistengo, y se mandó ocurrir al gobierno á quien corresponde.

Asimismo se leyó otro de D. Carlos Carlton y Burk solicitando se le premien los servicios que hizo en la épo-

ca pasada de la insurrección, y se mandó pasara á la comision de premios.

Tambien se leyó la representación de D. Daniel Stuart, D. Simon Boocirne y D. Aden Etibardi, suplicando se reunan las solicitudes que han hecho y existen en el gobierno sobre que se les dé una parte de tierra en la provincia de Tejas, y se acordó pasara á la comision de colonización.

Se dió cuenta con una solicitud de la junta provincial de Querétaro haciendo presente la justicia, necesidad y conveniencia de que se extienda su territorio, y propone los límites del terreno que puede comprender aquella provincia; y se pasó á la comision de constitucion.

Se leyó el dictámen de la comision de justicia sobre tres expedientes de la audiencia de Guadalajara proponiendo pasen á la de legislacion por no pertenecer á ella, y así quedó acordado.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de sistema de hacienda, reprobando el proyecto de D. Miguel Azpericueta sobre aumentar el valor á la moneda de plata y cobre, proponiendo al mismo tiempo que se inserte este dictámen en la acta del dia para satisfaccion del interesado, y habiéndose aprobado la primera parte se desechará la segunda.

Asimismo se discutió el dictámen de la comision de milicia nacional local sobre la solicitud de D. Marcelino Sanchez, reducida á que se eximan de la milicia local los indios, y se declaró no haber lugar á votar.

Se discutió en general el dictámen de una comision especial, apoyando la representacion de los generales marqués de Vivanco y D. José Antonio Echávarri, sobre que á los soldados se le repartan dos haciendas pertenecientes al fisco; y declarado que había lugar á votar, se pasó á la discusion particular de los artículos, y quedó aprobado el primero en estos términos: «Que de preferencia se pase copia de dicha exposicion al Supremo Poder Ejecutivo para que con arreglo á las

propuestas de los generales haga ejecutiva la reparticion y asignacion que consultan.» Con que se levantó la sesion pública á la una de la tarde para continuarla en secreto que prescribe el reglamento.

### SESION

*del dia 27 de Mayo de 1823.*

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se oyeron con agrado las felicitaciones del capitán general de Mérida, del administrador de la Aduana marítima del puerto de Alvarado y de los señores D. Manuel y D. José Rincon; mandando se hiciera con ellas lo que con las demás de su clase.

Asimismo se mandó hacer mención especial en las actas, de un oficio de la primera secretaría de Estado en que hace presente haber recibido contestaciones del Sr. Filisola y del comandante militar de la ciudad real en que participan el recibo de las órdenes del Supremo Poder Ejecutivo y que inmediatamente iban á darle su debido cumplimiento.

Lo mismo se acordó con respecto al oficio de aquella secretaría acompañando otro del jefe político de Puebla, en que á nombre de la diputación provincial de aquella ciudad, da al Soberano Congreso y al Supremo Poder Ejecutivo las más expresivas gracias por el interés que los anima por la felicidad de la nación.

Se concedió licencia al señor diputado D. Simón Elías González, para que se retire á Durango con objeto de recobrar su salud gravemente quebrantada.

Se dió cuenta con tres oficios de la citada secretaría de Estado, el primero remitiendo una representación de la diputación provincial de Puebla sobre los perjuicios que sufre aquella provincia por la libre introducción de lo-

za, tejidos de algodón, vestidos y zapatos, se mandó pasar á las comisiones unidas ordinaria de hacienda, comercio e industria. El segundo acompañando la solicitud de los Alcaldes de Tequila, para que se dén á su pueblo con arreglo á la constitución las tierras que necesita: á la comisión de gobernación; y el tercero acompañando la renuncia que hace el Exmo. Sr. D. Pedro Celestino Negrete de su destino, y consultando cuál de los suplentes deberá cesar por la llegada del Sr. Bravo, é inmediatamente se nombró una comisión especial que dictaminara en el asunto, compuesta de los Sres. Marín, Osores, Gómez Anaya y Covarrubias.

Se aprobó el dictámen de la comisión de peticiones para que á D. Daniel Stuart se le devuelvan las solicitudes que por conducto del gobierno pasaron al Soberano Congreso, una reclamando cantidades de dinero que prestó para la independencia de este país, y la otra acerca del grado en el ejército ántes del grito de Iguala.

Se mandó á la comisión de constitución la representación del Sr. D. Francisco José Bustamante, pidiendo se le designe el tribunal á que debe ocurrir para terminar un pleito que tenía pendiente en el supremo consejo de Indias.

Continuó la discusion sobre las propuestas de los generales marqués de Vivanco y D. José Antonio Echávarri, y se aprobó el art. 2º en estos términos: «Que el mismo Supremo Poder Ejecutivo, designe las haciendas que conviniere á las inmediaciones de la corte, ó en otra parte donde fuere útil.» Igualmente se aprobó despues de una ligera discusion el art. 3º que dice: «Asimismo el Poder Ejecutivo formará el reglamento mas adecuado para la elección de sujetos, orden y modo con que debe verificarse el repartimiento.»

Se puso á discusion el dictámen de la comisión ordinaria de hacienda, y fueron aprobados los artículos siguientes:

1º «Que se faculte al gobierno para que pueda proveer las vacantes que es-

time convenientes y de absoluta necesidad en todas las clases y ramos de la hacienda pública.”

2º «Que para esto prefiera sin perjuicio de la rigorosa escala en igualdad de circunstancias, á los pensionistas que por su instrucción práctica á la renta á que se les destine y demás cualidades merezcan su confianza.”

3º «Que igualmente pueda conceder las jubilaciones que tenga por necesarias con el menor perjuicio del erario.”

Se dió primera lectura al dictámen de la comisión de instrucción pública sobre la sustitución de una junta de facultativos de medicina, cirugía, farmacia y química nombrada por el gobierno, en todas las provincias, al tribunal actual del protomedicato, y se dejó su discusión para el primer día útil.

Se mandó pasar al gobierno para que informe el ocurredor que hizo al soberano Congreso el Lic. D. Agustín Vallarta, alcalde constitucional que fué de Xochimilco, quejándose de los procedimientos de esta audiencia en la causa que en ella tiene pendiente.

Se discutió el dictámen de la comisión de legislación para que se concediera al cura D. José Taboada dispensa del tiempo que le falta para recibirse de abogado, y declarado suficientemente disentido, se mandó volver á la comisión.

A continuación se leyó un oficio de la primera secretaría de Estado en que el Supremo Poder Ejecutivo hace presente, haber dispuesto pasar mañana miércoles 28 al seno del Congreso con el Exmo. Sr. D. Nicolás Bravo, á fin de que preste el juramento de estilo para entrar á desempeñar su empleo, y se acordó entregarse el señor presidente al Sr. Bravo el decreto en que se le declaró benemérito de la patria.

Presentó su dictámen la comisión especial sobre la renuncia del Sr. Nerete y el suplente del Supremo Poder Ejecutivo que debe cesar por la llegada á esta capital del Sr. Bravo, y habiéndose hecho distinción entre los dos

puntos que abraza el dictámen, se pasó á discutir por su mayor urgencia el artículo siguiente: «Que cese el suplente últimamente nombrado, por seguir el orden de los nombramientos y no por menos aprecio de las virtudes y buen porte del mismo.” Y habiéndose declarado se aprobó la proposición del Sr. Jiménez, reducida á que salga por suerte uno de los dos suplentes del Supremo Poder Ejecutivo, para que pueda tomar posesión el Sr. Bravo.

A consecuencia se leyó la siguiente adición del Sr. Fernández: «Que la determinación del Congreso que acaba de hacerse sea sin ejemplar para lo sucesivo; y que se dicte una ley para el modo de proceder en casos semejantes.” Y fué solamente aprobada en cuanto á la segunda parte.

El Sr. Martínez Zurita propuso que al Congreso tocase hacer la mencionada suerte, y así quedó aprobado.

Se declararon del momento y aprobaron las siguientes proposiciones:

1º Del Sr. Herrera D. Mariano, que dice: Señor: «Que se declare hallarme en el caso de los decretos de cortes de 16 de Abril de 812 y 31 de Julio de 813, y por lo mismo en aptitud para admitir del gobierno empleo equivalente al que he perdido.”

2º Del Sr. Mier (D. Servando) que dice: «Pido que se manden cesar las juntas gubernativas que resten en las cuatro provincias del Oriente, pues están reinstaladas las dos diputaciones provinciales que no había cuando se eligieron dichas juntas. Y que esta proposición se declare del momento.”

3º Del Sr. Fagoaga que dice: «Que el gobierno tomando en consideración los aranceles del comercio proponga al Congreso las variaciones que segú sus conocimientos y lo que haya manifestado estime convenientes.”

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

1º Del Sr. Bustamante (D. Carlos) que dice: «El dia de ayer hemos visto con dolor que solo se han listado 510

para formar la milicia nacional de México, y 100 para caballería, cuando por un órden natural debiéramos contar con tres mil hombres. No puede verse con indiferencia esta conducta que induce el concepto de una falta total de patriotismo. Es llegado el caso de tomar medidas energicas, y al efecto y que la libertad tenga un baluarte en esta misma milicia, suplico á V. Sob. primero, que no gozará derecho de sufragio en las elecciones públicas el ciudadano que al tiempo de votar no acredeite estar listado en alguno de los cuerpos nacionales. Segundo, que no pueda conferirse empleo alguno lucrativo ó de honor al que no acredeite igualmente ser soldado nacional en todo el territorio mexicano. Si estas medidas no surtieren el efecto deseado, presentaré otras, aunque algunas parecerán duras é ilegales.»

2º Del Sr. Valdés en estos términos: «Siendo un objeto de la mas alta importancia para el honor y prosperidad nacional la adopción de medidas capaces de reanimar el crédito y la confianza pública, dando sistema á la hacienda, pido al soberano Congreso que invite al gobierno para que por el ministerio correspondiente prepare un plan con tan urgente objeto y lo someta al Congreso á la mayor brevedad para su deliberación.» Con lo que se levantó la sesión á la una y media de la tarde.

#### SESION

*del dia 28 de Mayo de 1823.*

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se procedió al sorteo por el cual debía salir uno de los suplentes del Supremo Poder Ejecutivo para que entrase á funcionar el Sr. Bravo, y resultó deber salir el Sr. Dominguez. Y en seguida se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la primera secretaría de Estado poniendo en conocimiento del Congreso haber nombrado el Supremo Poder

Ejecutivo al Sr. D. Pablo de la Llave para servir interinamente el ministerio de justicia y negocios eclesiásticos.

De la misma secretaría acompañando copia del oficio con que se circuló á Guadalajara el dictámen de la comisión especial sobre nueva convocatoria y de órden del soberano Congreso se le había exigido.

Otro de la misma remitiendo el expediente de la Villa de San Miguel el Grande que contiene la acta celebrada en aquel lugar con motivo de la cuestión sobre nueva convocatoria.

Dos del ministerio de hacienda participando haber trasladado á la tesorería general para su cumplimiento y á la diputación provincial de San Luis Potosí para su noticia, la órden del Soberano Congreso relativa á que al Sr. Aranda (D. Pascual) se le entreguen doscientos pesos en calidad de reintegro por su misma provincia, como también haberse dado la órden oportuna para que se le abonen sus dietas, y á todos se mandó contestar de enterado.

Se leyó una exposición de la diputación provincial de Zacatecas, apoyando la opinión del Sr. Gomez Farías sobre nueva convocatoria, y se mandó pasar á la comisión que la está formando.

Se leyó por primera vez el plan de constitución que presentó la comisión especial encargada del asunto, é igualmente el voto particular del Sr. Mier (D. Servando), y concluida que fué su lectura hizo el Sr. Bustamante (D. Carlos) la siguiente proposición:

Señor: «La lectura de las bases de constitución me ha llenado de admiración y creo que de la misma ha participado el auditorio. Para que esta obra salga completa y los pueblos reciban de ella todo el beneficio posible, es indispensable que se redacte en artículos y se forme un proyecto de constitución. Porque ¿quién podrá fundar mejor su concepto ni darles toda la claridad de que son susceptibles sino los mismos que los han formado? El futuro Congreso que apruebe esta cons-

titucion, lo hallará todo formado, su trabajo será menos y mas pronto, que es lo que mas se necesita para calmar los pueblos y ponernos en correspondencia con las naciones extranjeras. Las adiciones que reciba el proyecto serán sin duda las mejores, porque *facilius enim est inventes addere.* Al tiempo de hacer esta proposicion, no se entienda que pretendo sea este Congreso el que dicte y sancione la constitucion, sino el que la proponga. Otro sí: suplico que V. Sob. mande imprimir y circular el voto del Sr. Mier (D. Servando) suavizándole este algunas expresiones fuertes de que él mismo está convencido.»

Y se consideró como de primera lectura.

A continuacion se recibió juramento al sr. D. Nicolás Bravo, conforme á todo lo prevenido en el reglamento interior, para que entrase á funcionar en el Supremo Poder Ejecutivo.

Oyó con agrado el Soberano Congreso la felicitacion que le hizo el Ayuntamiento de Guatemala.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision ordinaria de hacienda, accediendo á la solicitud del juez de letras de la provincia de Zacatecas para que le satisfagan sus sueldos por las cajas nacionales en calidad de reintegro por los propios de la misma provincia.

De la misma comision apoyando la pretension de D. Juan José Amat, para que se le devuelvan docientos cuarenta pesos que se le exigieron en esta aduana por derechos de alcabala de treinta botas de sebo, parte del cargamento de la fragata Reina de los Angeles, con tal que acredite previamente que la salida de dicha fragata del puerto de su procedencia se verificó en tiempo hábil, y cuando allí estaba vigente el privilegio de libertad.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de premios accediendo á la solicitud de los señores Gomez y Barbosa, para que al coronel difunto D. Joaquin Leño se le hagan los honores debidos á su memoria y se asigne á la

viuda una pension proporcionada á su decente subsistencia, y quedó aprobado el artículo en estos términos: «Se declaran meritorios los servicios prestados por el ciudadano coronel D. Joaquin Leño, y se le reconoce benemérito de la patria.» Fue desaprobado que se añadiera: en grado heróico.

Se levantó la sesion.

#### SESION

*del dia 30 de Mayo de 1823.*

Leida y aprobada la acta del dia 28 se dió cuenta con los oficios siguientes del ministerio de Estado: el primero sobre una consulta de la diputacion de Guanajuato, de la inteligencia que deba darse á la palabra *jornalero*, y se pasó á la comision de milicia nacional. El segundo solicitando la aprobacion de la medida tomada sobre la renta de correos, 1<sup>a</sup> que todas las estafetas reconozcan la de esta corte, quedando la de Veracruz agregada á ella con el nombre de principal; y se mandó pasar á la comision de hacienda ordinaria y á la de gobernacion. El tercero sobre providencia tomada por el gobierno para que todas las diputaciones provinciales y Ayuntamientos de la nacion paguen los portes de la correspondencia de oficio y se mandó igualmente á las comisiones unidas ordinaria de hacienda y gobernacion. El cuarto para que no se haga novedad hasta el arreglo general de territorio de las provincias, la separacion pretendida por el Ayuntamiento del puerto de Teolocholes de la provincia de Tlaxcala, y se pasó á la comision de gobernacion.

Y otros dos del ministerio de hacienda reducidos, el uno á haber recibido el soberano decreto de 24 del corriente para que arregle el presupuesto de gastos por el orden de todas las secretarías; el otro de haber pasado á la tesorería órden para que el diputado secretario D. José María Jimenez sea reconocido del modo que se le tiene prevenido.

Se aprobó una indicación del sr. Ibárra para que se llame á los secretarios de Estado á dar cuenta del estado de la tranquilidad pública así en la capital como en las provincias.

Se suspendió la discusión del primer artículo del dictámen sobre papel sellado, por no haber número suficiente de diputados.

No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comisión ordinaria de hacienda, para que abra dictámen general sobre lo que consulta respecto al juez de letras de Zacatecas, en que pedía se le entregara su sueldo en calidad de reintegro por las cajas nacionales de aquella provincia.

Se leyó y aprobó otro dictámen de justicia que pide se le asigne una cierta pensión á D. Antonio Romero previo informe del gobierno sobre sus méritos.

Se continuó la discusión pendiente del dictámen de la comisión sobre honores á las cenizas de D. Joaquín Leño y pensión á su mujer é hija. Puesto á votación el art. 2º fué desecharlo en esta parte: «Se honrará su memoria colocando el retrato de este valiente en la sala de Ayuntamiento de la villa de Jalapa, y poniendo un epitafio sobre su sepulcro; uno y otro por cuenta de la hacienda pública;» y fué aprobado en esta otra: «Arbitrando aquel Ayuntamiento para que se le hagan honras funerales en el templo mayor de aquella villa.» En seguida se discutió el art. 3º, fué desecharlo y se mandó pasar al gobierno para que informe.

Se reservó para sesión secreta el dictámen de la comisión de poderes para que se admita en el Soberano Congreso á D. Pablo Vicente de Sola, nombrado diputado por la provincia de la Alta-California.

Se leyó una exposición de la junta provisional de Coahuila, en que dà parte haberse adherido al plan de Cassa Mata el dia 9 de Marzo, y se mandó pasar á la comisión de convocatoria.

Oyó con agrado el Soberano Congreso la felicitación que el juez de letras

mas antiguo de Zacatecas D. José de Peón Valdés le dirige por su reinstalación.

Se mandó pasar á la comisión donde están los antecedentes una exposición de D. Bernardo Antonio Dávila, de Guatemala.

Declarado del momento se aprobó la siguiente proposición del sr. Lic. D. Carlos Bustamante.

«Señor.—El gobierno urge por una ley que refrene el abuso de los títulos alarmantes; el expediente se halla en la comisión y pido que suspendiendo por ahora el reglamento de libertad de imprenta en lo general, se contraiga precisamente al punto de los títulos alarmantes.»

Declarada también del momento otra del sr. Tagle para que una comisión del Congreso en unión del Supremo Poder Ejecutivo, medite si los atrasos que ha habido son forzados y tienen su origen, cual sea ó pueda ser este y cuales los medios de atajar el mal, se aprobó.

Ambas proposiciones hechas á consecuencia de haberse presentado los ministros de Estado á informar sobre la tranquilidad pública y con este motivo se acordó que el ministro de la Gobernación publicase la ley de imprenta para cortar los abusos de los títulos de los papeles que se publican sin corresponder á la obra, tal vez con el solo objeto de alarma. Asimismo hizo presente la suma urgencia que hay de una ley para abbreviar las causas en las cárceles de esta corte el sinnúmero de reos que pasa hoy de novecientos.

Se dió segunda lectura á la proposición del sr. Bustamante de que no goce de derecho de sufragio en las elecciones públicas el ciudadano que al tiempo de votar no acredite estar alistado en uno de los cuerpos nacionales; que no pueda conferirse empleo alguno lucrativo ó de honor al que no acredite igualmente ser soldado nacional en el territorio mexicano; y se mandó á la comisión de puntos constitucionales.

Leida por primera vez la proposicion siguiente del sr. Marin: «Pido se deje al arbitrio del gobierno prohíba como y cuando lo tenga á bien (y yo le suplico sea desde ahora para siempre) que no quiten los títulos de los impresos, sino que se vendan en las imprentas, en las alacenas y á la mano, como se vende ropa, zapatos y piezas de mercería; y que la comision de imprenta despache mañana sobre esto, sobre la impunidad y ninguna responsabilidad, de jurados; y cuanto merece de reforma el abuso de libertad de imprenta.»

Se levantó la sesión á las dos de la tarde.

### SESION

*del dia 31 de Mayo de 1823.*

Leida y aprobada la acta de la session anterior se dió cuenta con los oficios siguientes del ministerio de justicia y negocios eclesiásticos; en el primero consultando qué sueldo deben percibir los letrados que están desempeñando las plazas de magistrados vacantes. En el segundo sobre la necesidad de una ley que arregle el cobro de derechos por los títulos, cédulas, fiats, nombramientos etc., etc. que se exigen á los procuradores, agentes, etc. y se mandaron á las comisiones de hacienda y legislacion unidas.

A donde están los antecedentes se mandó otro del mismo ministerio, haciendo presente los continuos clamores de las provincias sobre el pronto arreglo del poder judicial. Y se pasó á las comisiones ordinarias de hacienda y negocios eclesiásticos unidas uno sobre las necesidades á que están reducidos los capitulares de la colegiata de Guadalupe por la falta de pagos de los réditos correspondientes al capital de quinientos veinte y siete mil ochocientos treinta y dos pesos. Y otro del ministerio de la guerra en que acompaña un oficio original y varias copias que

remite el general D. Luis Quintanar, relativos á la cesion que hacen de la tercera parte de sus sueldos los oficiales de la segunda division de la costa del Sur; y se mandó pasar á la comision que ha entendido en el asunto, y que se hiciese mención en las actas.

Se nombró una comision especial compuesta de los señores Valle (D. José) Sanmartín, Ibarra, Becerra y Foncerrada, para que de acuerdo con el gobierno indague las causas y medios de corregir los movimientos de subversion.

Se dió primera lectura á un reglamento de libertad de imprenta que presentó la comision de ella. Se discutió y desecharó otro de la misma, sobre que se declaren los títulos alarmantes de los folletos como proposiciones del cuerpo del impresario. A su consecuencia se declaró del momento una proposicion de los señores Marin, Mangino, Iturralde y Martinez Zurita para que sin necesidad de nueva ley se califiquen los títulos de los impresos como proposiciones vertidas en ellos y enunciadas como suma de la obra, y así lo hiciera entender el gobierno á los fiscales, jurados y jueces; y fué desecharada.

Quedó aprobada otra del sr. Becerra para que se declarasen vigentes los artículos primero y segundo del decreto de 9 de Enero de la junta instituyente que trata de los rubros fraudulentos y alarmantes de los impresos, salvando sus votos los señores Lombardo, Nájera, Fagoaga, Tarrazo, (D. Pedro) y Escalante.

Asimismo se declaró del momento y fueron aprobadas las proposiciones de los señores Presidente, Rejon, Zavala, Bustamante, (D. Carlos), Dr. Mier, Tarrazo (D. Pedro) y Sanchez (D. José María), contraida la 1<sup>a</sup> á que el Supremo Poder Ejecutivo tome las providencias necesarias para impedir el establecimiento de la junta gubernativa de Mérida de Yucatan, y en caso de que esté establecida se disuelva, haciéndose extensiva esta providencia (por adición del sr. Avilés) á las demás provincias. Y la segunda, á que se excite al mismo poder ejecutivo para que provea en orden á los empleos

y grados militares que hubiese dado la diputacion provincial de Yucatan, lo conveniente, estando á las leyes y decretos vigentes; y se levantó la sesión pública á la una de la tarde para continuar en secreta.

### SESION

*del dia 2 de Junio de 1823.*

Leida y aprobada la acta del dia 31 de Mayo se dió cuenta con un oficio del ministerio de guerra y marina, remitiendo una instancia que dirigió al Supremo poder ejecutivo desde Puebla el Exmo. Sr. D. José Antonio Eclávarri, del capitán de caballería D. José Villaverde, en la que solicita se le asigne en propiedad una parte de las tierras de la hacienda de la Compañía situada en la jurisdicción de Chalco, correspondiente á los bienes de temporalidades; y se mandó pasar á la comisión donde están los antecedentes.

A la ordinaria de hacienda se mandó un oficio de la primera secretaría de Estado en que consulta el poder Ejecutivo al Soberano Congreso se sirva designar la forma en que haya de hacerse el entero de los fondos cuyas rentas fueron violentamente ocupadas por el gobierno del Sr. Iturbide á consecuencia de haber levantado S. A. el embargo que se hizo en aquel tiempo de las rentas del marqués del Valle de Oaxaca.

A la misma comisión unida á la de industria se mandó de preferencia una representación de la diputacion provincial de S. Luis Potosí, sobre los perjuicios que resiente la industria por la libertad de comercio en los efectos ordinarios que expresa. El gobierno manifestó en el oficio de remisión por el órgano del ministerio de relaciones la importancia de este asunto.

Leido un dictámen de la comisión de gobernación sobre una solicitud de D. Lucio Mendicuti, relativa á que se concedorase con los títulos de ciudad

á la villa de Valladolid y al pueblo de Tekax en la provincia de Yucatan, quedó aprobado mandándose al gobierno para que pida informe al jefe superior político y que los Ayuntamientos respectivos hagan su solicitud.

Se mandó volver á la comisión otro de la de legislación para que instruya mejor el expediente sobre que se le dispense á D. Francisco Beteta el tiempo que le falta para recibir el grado de doctor en medicina.

Puesto á discusión otro de la ordinaria de hacienda, quedaron aprobados sus dos únicos artículos en los términos siguientes:

1º «Que acreditándose previamente que la salida de la fragata se verificó en tiempo hábil y estando allí vigente el privilegio de libertad, le sean devueltos los 240 pesos del depósito que bizo en esta aduana.»

2º Que por lo respectivo al punto de si ha de continuar el comercio de California gozando la libertad de derechos que le concedió el gobierno español, se pase el expediente á la comisión de aranceles que propondrá lo que estime justo.»

Por indicación del sr. Mangino se mandó que se agregase á la comisión de aranceles la de gobernación; y por otra del sr. Gómez Auaya que se remitiese al gobierno copia del expediente para que el tome en consideración al tiempo de formar el proyecto de reformas sobre esta materia.

Al art. 1º hizo el sr. Esteva la siguiente adición que fué desechada: «entendiendo por equidad y sin ejemplo.»

Se puso á discusión el artículo primero del dictámen de la comisión de sistema de hacienda sobre papel sellado, y quedó aprobado en los términos siguientes: «Las clases y precios del papel sellado serán los mismos que hasta aquí, á saber: sello 1º de seis pesos, sello 2º de doce reales en los sellos de pliego; sello 3º de cuatro reales en pliego y cuarto de medio real y de una cuartilla en medio pliego. Se estam-